TOMO 116 — Montevideo, Sábado 1.o de Setiembre de 1934 — Núm. 8408

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se organiza la Comisión Administrativa del Poder Legislativo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, la Comisión de Palacio Legislativo, a que se refieren las leyes de 28 de Mayo de 1923 y 13 de Octubre de 1927, se denominará Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y se compondrá de dos Senadores, dos Representantes, uno por la mayoría y otro por la minoría, respectivamente, elegidos por cada uno de las Cámaras, y del Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su Presidencia.

Se renovará anualmente, al comenzar cada período legislativo.

Art. 2.° Todos los servicios que corresponden legalmente a la Comisión de Palacio Legislativo dependerán directamente de la nueva Comisión, que tendrá todas las atribuciones, facultades y cometidos de aquélla.

Le corresponderá también la administración de la Biblioteca del Poder Legislativo, con las mismas atribuciones, facultades y cometidos que la ley de 31 de Mayo de 1929 conferían a la Comisión respectiva.

Art. 3.° Sin perjuicio de las potestades y funciones de la Comisión Administrativa referida, el Presidente de la Asamblea General ejercerá superintendencia sobre todas las dependencias a que se refieren las leyes preindicadas y podrá adoptar todas las disposiciones de administración necesarias para el buen servicio, dando cuenta oportunamente a aquella Comisión.

Art. 4.° La Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 5.° Las planillas correspondientes a los servicios a cargo de la Comisión de Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder se incluirán en el presupuesto de sueldos y gastos del Senado.

Art. 6.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Agosto de 1934.

JULIO CESAR ESTOL, —Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 28 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — NAVARRO. — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se da cuenta de un decreto modificativo de disposiciones sobre primas a la ganadería

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Número 14108|934.

A la Asamblea General:

La ley de 1.° de Marzo del corriente año, dispuso en su artículo 2.° que se abonará a cada vendedor de ganado vacuno en la Tablada de Montevideo, una prima de $ 3.00 por cada 500 kilogramos de carne viva. En el artículo 3.° de esa misma ley, se establece que por cada animal vacuno de pedigrée que se inscriba en el Herd Book Uruguayo, le será abonada a los propietarios una prima de $ 10.00.

Posteriormente, la ley de 17 de Marzo próximo pasado, hizo extensivo ese beneficio a los propietarios de ganado que vendan sus haciendas a los frigoríficos y saladeros situados fuera de Montevideo.

Al dictarse nuevas disposiciones relacionadas con el contralor de cambios, se estableció por decretos de 1.° y 14 de Agosto, que la cuota de 50 % concedida a las carnes, se aplicaría en la forma siguiente: 23 % a los frigoríficos establecidos en el país y el 27 % restante se distribuiría como prima directa a los ganaderos, que vendan sus productos en la Tablada de Montevideo y Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Estudiando los antecedentes que motivaron la aplicación de esos decretos, se deduce con toda claridad, que el otorgamiento de las franquicias en cambio libre, a favor de las carnes y que importa un beneficio que se calcula en tres veces superior al establecido con el régimen anterior, estaba supeditado al cese de las primas fijadas en las leyes de 1.° y 17 de Marzo del corriente año.

En cuanto a las establecidas para los propietarios de animales vacunos de pedigrée, se entendió que debían quedar subsistentes, porque no alcanza a éstos, el beneficio concedido por las nuevas disposiciones a que se ha hecho referencia.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de 17 de Agosto corriente, cuya copia se acompaña, por el cual se dispone que dejarán de hacerse efectivos los beneficios de las leyes de 1.° y 17 de Marzo de 1934, manteniéndose únicamente en vigencia lo dispuesto en el artículo 2.° de la primera de dichas leyes,

que se refiere a las primas a otorgarse a los propietarios de todo animal vacuno de pedigrée que se inscriba en el Herd Book Uruguayo.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de este mensaje, pone en conocimiento las medidas adoptadas a ese respecto, estando a la resolución que se dicte por esa Asamblea General, con relación al decreto de 14 de Agosto citado y sobre el cumplimiento integral de las leyes de primas al ganado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi más alta consideración. —**ALFREDO NAVARRO.**—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se constituye y reglamenta la Comisión honoraria de Cambios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Número 14108|934.

Vistas las disposiciones contenidas en el decreto de 1.° de Agosto próximo pasado, que autorizan al Banco de la República a efectuar el reparto primario por rubros y por países, de las divisas provenientes de la exportación y a confiar la distribución individual de ellas a una Comisión honoraria especialmente creada para ese efecto;

Considerando: Que para el mayor éxito de ese nuevo sistema, concebido con el propósito de suprimir futuros desequilibrios en la Balanza de Cuentas y facilitar el saneamiento monetario del país, conviene que se vincule a él, la representación de todos los elementos económicos y gremiales directamente interesados en la distribución de las divisas, ofreciéndoles por tal modo la oportunidad de que intervengan en el funcionamiento de la nueva organización, y cooperen a la mayor eficacia de ella;

Que a ese efecto, conviene complementar las disposiciones contenidas en el artículo 3.° del decreto expresado de 1.° de Agosto del año en curso, ampliando la composición de la Comisión honoraria encargada del reparto individual de divisas, determinando la autonomía y el alcance de su jurisdicción funcional, estableciendo la participación de todos los gremios solicitantes de cambio por medio de Comisiones Asesoras que los representen y les permitan, a la vez, cooperar en el estudio, aplicación y fiscalización de todas las medidas relacionadas con el repartido de las divisas, etc., para que todos los factores interesados tengan una idea clara y cierta sobre la estructura de la nueva organización creada y la forma como ésta deberá funcionar;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° La Comisión creada por el decreto de 1.° de Agosto próximo pasado, artículo 3.°, para la distribución individual de las divisas provenientes de la exportación, se denominará "Comisión honoraria de Cambios" y estará compuesta por siete miembros y doble número de suplentes, elegidos del siguiente modo:

Un representante del Poder Ejecutivo, que ejercerá la Presidencia.

Un representante del Banco de la República.

Un representantes de la Cámara Nacional de Comercio.

Un representante de la Cámara de Industrias.

Un representante de la Federación y Asociación Rural del Uruguay.

Un representante de los Bancos extranjeros.

Un representante de las Cámaras extranjeras.

Art. 2.° La Comisión honoraria de Cambios funcionará en forma autónoma para el ejercicio de sus cometidos, que serán los siguientes:

A) Reglamentar la distribución individual de divisas y fiscalizar su cumplimiento.

B) Estudiar y resolver en definitiva sobre las sugestiones y cuestiones que promuevan las Comisiones Asesoras Gremiales.

C) Sugerir al Banco de la República las medidas cuya adopción estime conveniente sobre contralor de importaciones, fijación de cuotas, etc., a fin de asegurar el funcionamiento más eficaz del nuevo sistema de distribución de divisas.

D) Cooperar con la Junta de Subsistencias en el estudio y la adopción de las medidas que parezcan más adecuadas a la mejor obtención de los fines que determinaron la creación de este organismo.

Art. 3.° La Comisión honoraria de Cambios constituirá las Comisiones Gremiales que estime necesarias para que estén debidamente representados los gremios solicitantes de cambio.

Cada Comisión podrá representar diversos gremios afines.

Art. 4.° Las Comisiones Asesoras Gremiales se constituirán de la siguiente manera:

Un delegado de la Comisión honoraria de Cambios que ejercerá la Presidencia.

Un delegado del Consorcio de Representantes de Fábricas.

Sie e delegados elegidos por el gremio, que debe estar constituído con personería jurídica. A falta de esta personería, dichos delegados serán elegidos por la Comisión honoraria de Cambios, la que también determinará las proporciones en que los delegados gremiales deban ser elegidos, en caso de existir en un mismo gremio o grupo de gremios afines más de una Asociación con personería jurídica.

Art. 5.° Las Comisiones Asesoras tendrán los cometidos siguientes:

A) Asesoramiento amplio a la Comisión honoraria de Cambios en las funciones correspondientes a ésta.

B) Proponer la distribución individual de las divisas asignadas al gremio.

C) Fiscalización de las estadísticas y declaraciones que se formulen con relación al ramo o ramos correspondientes a la Comisión.

D) Estudio y determinación de las existencias y necesidades de los diferentes renglones de la importación.

Art. 6.° Las resoluciones que tome la Comisión honoraria de Cambios deberán contar con cuatro votos conformes de los miembros presentes.

Art. 7.° La distribución de divisas por rubros y países, que hará el Banco de la República, así como la distribución individual a cargo de la Comisión honoraria de Cambios, serán publicados gratuitamente por el "Diario Oficial".

Art. 8.° La Comisión honoraria de Cambios formulará su Reglamento y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese, etc. — **NAVARRO.**— CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se sustituye una escala establecida para la distribución de cambios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Número 14108|934.

Vista la nota del Banco de la República, solicitando que se dicte una ampliación del artículo 1.° del decreto de 1.° de Agosto corriente, sobre contralor de cambios;

Resultando: Que dicha Institución expresa que el porcentaje de 60 % para los cueros, debe ser desdoblado, a fin de que manteniéndose ese beneficio para los cueros vacunos y yeguarizos, se contemplen en forma especial, los cueros lanares, que deben ser equiparados a la lana, los cueros lanares pickelados que ofrecen un grado más de industrialización y los cueros silvestres, cuya exportación es conveniente activar;

Que el Banco de la República propone asimismo, que el rubro "Lanas" al que se fija un porcentaje general de 35 % debe discriminarse con el objeto de que a las lanas lavadas a fondo, es decir, industrializadas, se les acuerde un mayor beneficio;

Considerando: Que por los fundamentos expuestos corresponde aprobar la escala de porcentajes propuesta;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese la escala establecida en el artículo 1.° del decreto de 1.° de Agosto corriente por la siguiente:

Productos	A tipo oficial	A tipo libre
Carnes	50 %	50 %
Subproductos de frigorífico	50 "	50 "
Cueros vacunos y yeguarizos	60 "	40 "
Lanas	35 "	65 "
Cueros lanares	35 "	65 "
Cueros lanares pickelados	30 "	70 "
Lana lavada a fondo	25 "	75 "
Cueros silvestres	10 "	90 "
Lino	50 "	50 "
Tasajo	10 "	90 "
Productos de granja	10 "	90 "
Productos de viticultura	10 "	90 "
Productos de minería	10 "	90 "
Productos manufacturados que empleen materias primas nacionales	10 "	90 "
Astas, marlos de astas, pezuñas, cerdas	10 "	90 "

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **NAVARRO.**— CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el 24 de Agosto de 1934.

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Antecedentes sobre investigación de la actuación del señor Director de la Escuela Industrial de Salto don Armando I. Barbieri.

A la Universidad:

Nota del señor Director de la Unión Panamericana relativa al intercambio técnico científico e intelectual.

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

Estatutos del "Círcolo Napolitano de Montevideo".

Al Ministerio de Salud Pública:

Estatutos de la Sociedad "Francesa de Socorros Mutuos".

Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes sobre pedido formulado por la Directora de la Escuela del Hogar solicitando la cooperación de este Ministerio.

Copia de resolución del Ministerio de Obras Públicas aprobando el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Antonio Tramontín para obras de reparación en la escuela de 2.o grado número 1 de Colonia.

A la Contaduría General de la Nación:

Relación de rentas percibidas por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno del 9 al 16 del corriente.

Idem ídem ídem 4.o turno del 18 al 23 de Junio próximo pasado, del 23 al 28 de Julio próximo pasado, del 16 al 21 de Julio próximo pasado, del 30 de Julio próximo pasado al 11 de Agosto corriente.

Cuentas del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes expedidos de Abril a Junio próximo pasado.

Idem ídem ídem Ferrocarril Midland del Uruguay.

Idem ídem ídem Ferrocarril Norte.

Idem ídem ídem Ferrocarril Central del Uruguay.

Relación de pasajes expedidos por la Dirección General de Institutos Penales en Junio y Julio próximo pasados.

Antecedentes relacionados acumulación de sueldos solicitada por el señor Héctor Belo Herrera.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 27 del corriente.

Al Registro del Estado Civil:

Nota del señor Carlos Juan Andrés Garibotto sobre registro de partida parroquial en el Registro Civil.

A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando publicaciones de la Universidad de Roma.

Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Estatutos de la Unión de Recibidores y Acarreadores de Ganado en Tablada.

Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Resolución del Ministerio de Obras Públicas dejando sin efecto el contrato celebrado con don Andrés Rossinelli.

Idem ídem Lucio Lezama.

A la Contaduría General de la Nación:

Nota de la Universidad solicitando prórroga del plazo que le fuera acordado para el envío del proyecto de presupuesto universitario para el ejercicio 1935.

Antecedentes sobre pedido pago de sueldos progresivos formulado por el señor Alberto Cendón.

Antecedentes sobre cuentas adeudadas al "Diario Oficial" por publicaciones de llamado a licitación pública.

Relación de lo recaudado por el Juzgado de 1.a Instancia Civil 4.o turno del 23 al 28 de Julio próximo pasado.

Idem ídem ídem del 13 al 18 del corriente.

Relación de pasajes oficiales expedidos en Mayo último por la Jefatura de Policía de Rocha.

Idem ídem ídem Junio y Julio Jefatura de Tacuarembó.

Idem ídem ídem Julio, Jefatura de Flores, Río Negro, Artigas, aCnelones y Lavalleja.

Cuentas de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich por pasajes expedidos durante el segundo semestre del año 1933.

Idem ídem Compañía Uruguaya de Navegación en la misma fecha.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 29 del corriente.

A la Contaduría General de la Nación:

Antecedentes relacionados con la solicitud de acumulación de sueldos formulada por el doctor Eugenio Petit Muñoz.

Idem ídem ídem del señor Juan P. Lagaori.

Resolución autorizando pago de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Mayo próximo pasado por los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de $ 54.38.

Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre una de la Legación en Wáshington relativa a la exposición de libros para niños que realizará la Lakeside Press Galleries, de Chicago.

A la Biblioteca Nacional:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando una colección del Registro Oficial de Leyes correspondiente a los años 1930-33, textos del nuevo Código Penal y otros cuerpos de leyes con destino a la Legación del Uruguay en Cuba.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Antecedentes sobre quejas contra la Dirección de la Estación Agronómica de Paysandú formuladas por varios medianeros de la misma.

Al Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno:

Antecedentes sobre pedido formulado por el señor Alfonso Bartolota ex Auxiliar 2.o de la Dirección de Impuestos Directos solicitando se le restituya a su cargo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Agosto 24 de 1934

1—Héctor V. Sammarco, Escribiente — Licencia de tres días por razones de salud. — Se concede.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia de una nota relativa a la 4.a Reunión de la Oficina I. de Documentación de Medicina Militar. — Pase a la Sanidad Militar, para su conocimiento y demás efectos.

3—Ministerio de Industrias — Transcribe resolución otorgando destino al empleado señor Justo Deza. — Enterado, archívese.

4—Eduardo Bonjour, Oficial Secretario de 1.a clase — Licencia por 6 días para trasladarse a la ciudad de Colonia. — Concedida, notifíquese al interesado y pase a la Sección "I. y D." para ser agregada al respectivo legajo personal.

5—Inspección General de Marina — Destaca la necesidad de promover la designación del Radio-farista de isla de Lobos. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia de una nota remitida por el Mayor Hernán Barú, relacionada con la no concurrencia a una demostración de la Royal Air Británica. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Inspección General del Ejército y fecho vuelva para su archivo.

7—Ministerio de Instrucción Pública — Telegrama agradeciendo colaboración prestada durante la reciente cultural. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y para su conocimiento pase a la Inspección General del Ejército.

8—Sanidad Militar — Relación del personal cuyos sueldos se atienden con rentas propias. — Visto el contenido del decreto de fecha 11 de Agosto corriente, devuélvase.

9—Lauro Pitamiglio Silva, Teniente de Navío — Licencia por 20 días para trasladarse a la República Argentina. — Autorizado, devuélvase.

Agosto 27 de 1934

1—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución desestimando un pedido de liberación de derechos aduaneros para un instrumental destinado al laboratorio de Vernes, de la Sanidad Militar. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sanidad Militar.

2—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución desestimando un pedido de liberación de derechos aduaneros para un aparato destinado al servicio de Rayos X de la Sanidad Militar. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sanidad Militar.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución desestimando un pedido de liberación de derechos aduaneros para 50 ampollas de suero antigangrenoso, destinadas a la Sanidad Militar. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sanidad Militar.

4—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución desestimando un pedido de liberación de derechos aduaneros para una caja conteniendo instrumental destinado a la Inspección Sifilográfica de la Sanidad Militar. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sanidad Militar.

5—Asociación Patriótica del Uruguay — Invitación para el acto público conmemorativo del aniversario patrio. — Enterado, archívese.

6—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución autorizando a la Dirección de Vialidad para ceder en préstamo al Servicio Veterinario y de Remonta y D. C. M. el material "Deauville" que detalla, para ser utilizado en trabajos de extracción de leña. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

7—Ministerio del Interior — Transcribe decreto disponiendo que todas las dependencias del Estado están obligadas a prestar su concurso a la obra de readaptación social a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.— Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Da cuenta de la compra de

140 capones al Frigorífico Nacional en $ 666.80 para el consumo del destacamento militar de la isla de Flores. — Enterado, devuélvase.

9 y 10—R. O. U. "Capitán Miranda" — Reparación de cañerías, cuyo importe de $ 197.11 se imputará al rubro "Reparaciones Menores de la Marina". — Autorizado, devuélvase.

11—Erosa, Fernández y Cía. — Autorización para despachar un revólver en la Dirección General de Aduanas. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

12—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada — Permiso para transbordar y embarcar con destino a Paraguay 1.500 cajones balas máuser seguridad.— Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

Agosto 28 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta un impreso relacionado con la Conferencia I. de Medicina Militar de Bruselas. — Con el ejemplar adjunto, pase a la Sanidad Militar.

2—Tribunal de Cuentas — Comunica su integración. — Enterado, archívese.

3—Nicolás B. Otero, marinero — Licencia por 20 días. — Concedida, notifíquese y comuníquese a la Inspección General de Marina.

4—Escuela Militar — Autorización para abonar cuentas por $ 11.17, con cargo al rubro que detalla. — Con el informe solicitado, vuelva a la Inspección General de Hacienda.

5—Ministerio del Interior — Transcribe resolución destinando $ 140.00 para solventar gastos de la Dirección de Comunicaciones. — Tómese nota y archívese.

6—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Provisión de 681 cartuchos de guerra. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos solicitados.

7—Adolfo S. Quintana, Coronel — Licencia por 30 días. — Concedida, devuélvase.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 33, por compra de pan y galleta (2.o semestre, año 1934). — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transmite solicitud de la Legación de Norte América, gestionando autorización para que un buque porta-aviones arribe al puerto de Montevideo y efectúe ejrcicios. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Marina vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Cotencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 22 — Trámite — Fisco con González (Mamerto y otro) con Milicua (Eliz y otro). Llantada de Scanavino (María Inés). Lavagnini (Juan Pablo) con Fisco. Laurei (Ricardo) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Ilarreguy (Silverio y otros). Iturriaga (Arturo) con Fisco. Fisco y Lucas (Pablo y otros) con Iquini (Jacinto y otros). Read (María Josefa) con Fisco. Rodríguez (Clara y Eugenio) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco y Pérez Vila (Ricardo) con Siri (Angel B.). Salles (Alberto) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Spera (Antonio). Fisco y Díaz (Napoleón) con Sánchez (Rosa). Sáez (Julio) con Fisco. Fisco con Razzetti y Fiorito. Municipio de Montevideo con Poggi (Juan). Fisco y Baraibar (Alcides) con Leindear y Longobardo. Fisco con Braulio Artecona. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Marghieri (Faustino B., sucesión). Gallinal (Alejandro) con Carrera Vázquez (Enrique). Mitrano (Francisco) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y Buena (Carlos y otros) con Merlo (Juan M.). Fisco con Lezica de Serantes (Rosa C. y otros). Figares (Ismael F.). Fisco e Iirrazábal (Isabelino) con Tolosa (Bautista y otro). Bocage (Mario A.). Fisco con López (Eduardo). Fisco con Silva (Ceferino). Fisco con Laso (Constancio y Abundino). Fisco con Rosa (Zoilo). Municipio de Montevideo con Forteza (José), 2 providencias. Cuatro providencias reservadas. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Machado (José María). Amado (José) con Banaco de Seguros del Estado. Gutiérrez (Ginés) con Banco de Seguros del Estado. Cibils (María y Manuel A. y otros con Ferrocarriles del Estado. Banco de Seguros del Estado con Angelucci (Luis). Fisco y Eguren (José) con Piñón y Compañía. Fisco y Rossi (Antonio y otro) con Erosa, Castell, Fernández y Compañía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 20 de Agosto de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo con María Bimercatti. Municipio de Montevideo con Nicolás Veneroso. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Luis Parma. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Juan Finochetti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Saturnino Correa. Municipio de Montevideo con Gumersindo Mariño. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pedro Echart. Municipio de Montevideo con Andrés Viera. Municipio de Montevideo con Antonio F. Botta. Fisco y Frascrito Spallatto con Ubaldo Seré y Bernardo Kaminitz. Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo (dos autos). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Antonio Parodi. Fisco y Máximo Pérez con Esther Sochaefewsky de Sampolinsky. Fisco y Fructuoso Rocha con Joaquín Lara y otro. Municipio de Montevideo con Gerónimo B. Gaetano. Municipio de Montevideo con Juan Finocchetti, número 6. Dirección General de Impuestos Directos con propietario del inmueble padrón número 101213. Municipio de Montevideo con Euralia E. de Hernández y otros. Municipio de Montevideo con José Gutiérrez. Municipio de Montevideo con Juan Finocchetti, número 4. Municipio de Montevideo con Juan Toledo. Municipio de Montevideo con Juan Finocchetti, número 5. Municipio de Montevideo con Juan Toledo, número 3. M. de Montevideo con Juan Finochetti, número 2. Municipio de Montevideo con Juan Finochetti número 1. Municipio de Montevideo con Beretta, Fratelli y Cía. Municipio de Montevideo con Florentina Salvo de Gori. Municipio de Montevideo con Angela Chiarino de Sciarra. Municipio de Montevideo con Félix Etchepare. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Hijos de José Estapé. Municipio de Montevideo con José M. García y García (dos autos).

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Ernesto Guardone. Fisco, Oscar Machado y otros con Clemente Mar y otros. Municipio de Montevideo con Juan Peluffo. — Carlos Basch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Agosto

Julio Vidal, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.

Josefa Martínez de Iglesias, española, 62 años, casada, Hospital Español.

Manuel Tizón, oriental, 42 años, casado, Rocha 2492.

José Fontán, español, 49 años, Hospital Vilardebó.

María Ofelia Vilizio de González, oriental, 33 años, casada, Magallanes 1263.

Petrona Marichal de Rissotto, oriental, 67 años, viuda, León Pérez 3581.

Pablo Bernardo Milán, oriental, 88 años, casado, San Martín 3071.

Juan Montenegro, argentino, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.

Gladys Rodríguez, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Liborio Scarone, oriental, 40 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Adolfo Quintín Arribio, oriental, 74 años, casado, camino Carrasco s|n.

Elvira Velazco de Rojas, oriental, 38 años, casada, Avellaneda 4264.

Faustino Estrada, oriental, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Rosa Medina de Delgado, oriental, 27 años, casada, camino Carrasco s|n.

Benito Ramón Calo, oriental, 55 años, casado Hospital Maciel.

Juan José Gómez, oriental, 3 horas, San José 1226.

Duilio Introini Carabelli, oriental, 53 años, casado, P. Cagancha 1131.

Natividad Ortega, argentina, 61 años, divorciada, Hospital Maciel.

Trinidad Correa, española, 48 años, viuda, Hospital Maciel.

Elsa Vita, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.

José Laureiro, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Porque el Reglamento no dice otra cosa que no sea que **un Diputado**, no puede proponer más de dos asuntos para una sesión extraordinaria; por lo cual la Cámara puede decidir aumentar esa cifra, en términos razonables.

Además, aquí se trata de asuntos que vienen promovidos por el Poder Ejecutivo, que son, precisamente, los que siempre tienen preferencia en la orden del día para las sesiones extraordinarias.

Me parece, pues, que no hay ninguna razón reglamentaria que se oponga a que se incorporen esos cuatro asuntos que, por lo demás, no motivarán ningún gran debate; que se van a considerar dos de ellos, con un simple informe y a decidir mediante votación secreta, por lo cual no se advierte el inconveniente que pueda obstar a su resolución.

(Interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Yo quiero hacer notar, señor Presidente, que la interpretación que da el doctor Salgado al artículo a que se ha hecho mención, es la exacta y la correcta. Sin ir a los antecedentes; los antecedentes pueden llevarnos a caer en errores en que ya hava caído la Cámara. El artículo a que se ha referido el señor Diputado Nunes Ribeiro, da la razón de la inclusión de esos dos asuntos a que él se refería y a todos aquellos que quiera incluir la Cámara; precisamente lo contrario de lo planteado por este Legislador.

¡Si el artículo es terminante! Dice así: "Ningún pedido formulado en la Cámara" (no "la orden del día podrá formarse", sino que no podrá hacerse ningún pedido en Cámara en ese sentido), "ni solicitud de sesión extraordinaria comprenderá más de dos asuntos"... Véase bien: no es la orden del día de esa sesión que se va a realizar, sino el pedido para esa sesión. Y sigue el artículo: "y si hubiera más de un pedido o solicitud de sesión para el mismo día, se formará una sola lista de asuntos, dando prelación en ella: A) **A los incluídos** por la Cámara" (que tienen, por lo pronto, que ser más de uno, y, por lo menos, dos), "y B) **A los indicados** en las solicitudes según su orden" (que tienen que ser, también, por lo menos dos). Sumados los pedidos y los votados por la Cámara, tendrían que ser cuatro, por lo menos.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que es terminantemente reglamentaria la resolución adoptada, por la cual se estableció sesión extraordinaria para mañana con los proyectos de pensión para la viuda del que fuera nuestro leal compañero, doctor Buquet; y para la del que fuera digno miembro de la Corte de Justicia, doctor Aladio, y para el presupuesto del Ministerio de Trabajo. Y si ahora quisiéramos incluir más asuntos en la orden del día de esa sesión extraordinaria, podemos hacerlo precisamente por el artículo a que ha hecho mención el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—Hay más: el último inciso del artículo 29 establece: "En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida por el artículo 41 podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva". Aquí ha de estar el error. Lo que no se podría hacer mañana es votar ningún asunto sino por *vía de urgencia, con los cincuenta votos* que establece la disposición precitada. Creo que esta disposición es definitiva en el sentido de la tesis que ha sostenido la Mesa.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Además, ampliando lo manifestado en Sala por el señor Representante Semino, a propósito de la posible pluralidad de asuntos en la convocatoria a sesiones extraordinarias, dice el artículo 29: "La convocatoria para sesión extraordinaria a que se refiere el numeral 1.o, se hará para no menos de media hora y no más de dos horas antes de la fijada para la sesión ordinaria, salvo resolución expresa de la Cámara, graduándose la antelación dentro de aquellos límites"... (es decir, de dos horas). "Sobre la base de destinar treinta minutos a la resolución de cada uno de los asuntos". Por lo menos serían cuatro, cosa que también resulta, como lo dijo el señor Semino, de la pluralidad de que se habla en estos numerales A) y B) ya citados por ese señor Representante.

Por lo tanto, apoyo lo manifestado en Sala por la Mesa y por el señor Salgado, que me parece que en este asunto ha explicado de manera definitiva el alcance del artículo 29, que está en discusión.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado lectura ya del artículo 1.o del proyecto venido del Senado sobre la Comisión Administradora del Palacio.

Está en discusión el artículo ya leído.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Todos los servicios que corresponden legalmente a la Comisión de Palacio Legislativo dependerán directamente de la nueva Comisión, que tendrá todas las atribuciones, facultades y cometidos de aquélla.

Le corresponderá también la administración de la Biblioteca del Poder Legislativo con las mismas atribuciones, facultades y cometidos que la ley de 31 de mayo de 1929 confería a la Comisión respectiva."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Sin perjuicio de las potestades y funciones de la Comisión Administrativa referida, el Presidente de la Asamblea General ejercerá la superintendencia sobre todas las dependencias a que se refieren las leyes preindicadas y podrá adoptar todas las disposiciones de administración necesarias para el buen servicio, dando cuenta oportunamente a aquella Comisión."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las planillas correspondientes a los servicios a cargo de la Comisión de Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, se incluirán en el presupuesto de sueldos y gastos del Senado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

16

SEÑOR REYES MOLNE.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — En la sesión del día de ayer, cuando la Cámara entró a considerar un pedido que se formuló en su seno, para que se incorporara en la orden del día de la sesión extraordinaria que se celebrará mañana, el conceder algunas pensiones, el señor Diputado Haedo hizo manifestaciones en el sentido de que en el seno de la Comisión respectiva, se encontraba una gran cantidad de expedientes a estudio de la misma Comisión, que otorgaban pensiones a muchos servidores de la Nación.

De acuerdo con el precepto constitucional, la Cámara no tiene facultades, actualmente, para pronunciarse sobre la materia. Es necesario que el Poder Ejecutivo someta a su consideración un proyecto de ley, y que en el mensaje respectivo nos haga conocer las causales que motiva el tratamiento preferencial que el Estado quiere dar a algunos de esos solicitantes.

Tengo noticias de que del estudio de las pensiones graciables que viene haciendo el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, asesorado por distinguidos funcionarios públicos, se propondrá, dentro de poco tiempo al Poder Ejecutivo, un amplio corte de las muchas otorgadas durante el régimen de la prodigalidad, lo que podrá traer aparejado sendas economías para la hacienda pública, que se traducirán en una cantidad superior a un cuarto millón de pesos.

En esa oportunidad, señor Presidente, el Poder Ejecutivo podrá escoger, dentro de todos aquellos expedientes que están encarpetados actualmente en la Cámara, aquellos de personas beneméritas, que merezcan la ayuda del Estado, y, desde luego, hará conocer a este Cuerpo la posibilidad de que con las economías que se harán de acuerdo con el estudio que se realiza, puedan otorgarse muchas de ellas.

Por esas circunstancias, formulo moción para que se pasen al Ministerio respectivo todos los antecedentes relacionados con la materia que obran en poder del Cuerpo Legislativo.

(Apoyados).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a apoyar la moción que acaba de formularse, porque es evidente que todo ese cúmulo de pensiones que existen en las carpetas actuales del Parlamento no puede ser estudiado por un impedimento constitucional. Es necesario que esto lo conozcan los propios interesados y la

opinión pública, para ahorrar el trámite inútil que realizan, gestionando ante Diputados y Senadores pensiones de esa naturaleza, y, a la vez, dará lugar a que el Poder Ejecutivo, después de un estudio detenido, pueda discriminar y apreciar la justicia de cada una de ellas, desechando aquellas que no merezcan la atención del Estado y acompañando con el mensaje especial al Parlamento, perfectamente financiadas, aquellas otras que merezcan la atención del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar su moción el señor Representante Reyes Molné?

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se pasen al Poder Ejecutivo todos los expedientes de pedidos de pensión que existen en poder del Cuerpo Legislativo para que, de acuerdo con el estudio de las pensiones graciables que se está haciendo y que producirá economías, pueda aquel Poder, en oportunidad, someter a nuestra consideración un proyecto de ley por el cual aconseje el otorgamiento de esos beneficios a personas que lo merezcan.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente hacer presente al señor Representante que parece que son miles las carpetas que hay en poder de la Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Desde luego: la cantidad total.

El Cuerpo, de acuerdo con el precepto constitucional, no tiene más iniciativa: ésta radica en el Poder Ejecutivo. Para que el Poder Ejecutivo pueda hacer un estudio amplio de la materia y de los antecedentes, teniendo en cuenta cuál es la regla que debe adoptarse para solucionar esos problemas, es que solicito que se le pasen los antecedentes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo, señor Presidente, considero que la proposición que hace el señor Diputado, encierra una serie de cuestiones que deben ser meditadas por la Cámara.

Yo no me atrevo a votarla, porque no tengo seguridad de si este voto corresponde, o de si esta proposición puede prosperar. Se me ha ocurrido que todas las gestiones iniciadas al amparo de leyes que regían en el momento en que se iniciaron, tienen un derecho real adquirido, y que, a no haber sido por la remisión del Parlamento, o de los Poderes o reparticiones que debieron intervenir en estos asuntos para reconocer o desechar las reclamaciones que hicieran los postulantes, con ellas no tienen nada que ver, ni pueden perjudicar su derecho las disposiciones de la nueva Constitución.

Por lo tanto, y en vista de la duda que esto me ofrece, yo propondría que la moción del señor Diputado Reyes Molné pasara a la Comisión de Legislación para que nos informara y, entonces, votar a conciencia.

Es la proposición que hago.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente aclararle esto al señor Representante: que de acuerdo con la Constitución vigente es al Poder Ejecutivo a quien le corresponde exclusivamente el otorgamiento de pensiones.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso es para los asuntos que se planteen ahora; pero los que estaban planteados años atrás, están amparados por leyes expresas, y por la Constitución anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 76 hay un párrafo que dice: "asignaciones, aumentos de pensión o recompensas, corresponden al Poder Ejecutivo".

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿La Mesa le da efecto retroactivo a la Constitución?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Constitución que rige es esta en este momento.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor; todos los derechos creados en virtud de leyes anteriores, están en pie y no los deroga la Constitución actual.

Yo entiendo, señor Presidente, que el asunto, cuando menos, ofrece cierta gravedad y no es justo que se vote así. De mi parte creo que es prudente, dado que el asunto no es tan urgente, que se pase a la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las pensiones que se otorguen en el futuro, se otorgarán de acuerdo con la Constitución vigente. Todo ese pasado no podrá influir sobre eso.

Ne manera que se va a votar la moción del señor Reyes Molné.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo hice la moción para que se votara; ahora, si no la votan...

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — Voy a votar la moción del señor Diputado Reyes Molné, y desearía, además, señor Presidente, que la Cámara hiciese una manifestación haciendo notar el agrado con que ve la acción del Poder Ejecutivo en la revisión de las pensiones otorgadas de tiempo atrás. Tengo entendido que el Ejecutivo, en esa labor, ha llegado a resultado satisfactorio en lo que se refiere a grandes economías para el Erario Público.

Como la Cámara en este asunto no tiene mayor ingerencia, porque fué en una época especial que el Ejecutivo determinó el examen y la revisión de esas pensiones, por mi parte, señor Presidente, quiero hacer notar la complacencia con que veo dicha labor, pues será obra buena la que determine que significaban en gran parte una complacencia exagerada por los Poderes Públicos anteriores en favor de personas que no precisaban recurrir al Erario Público para satisfacer necesidades, como tal debe ser el concepto y finalidad de las pensiones.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción e invito al señor Diputado Reyes Molné para que incorpore a su proposición lo siguiente: que la Cámara ve con complacencia esa labor de revisión y fiscalización de pensiones concedidas con anterioridad.

Era lo que quería decir.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo acepto.

SEÑOR SALGADO.—Convendría agregar: "pensiones graciables", porque las demás no pueden modificarse, porque son otorgadas por leyes especiales.

SEÑOR MEDINA. — Desde luego, señor Diputado, porque las demás no están comprendidas en mis manifestaciones. Esa fué mi intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Reyes Molné con el agregado del señor Representante Medina, que el señor Reyes Molné acepta.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

17

SEÑOR ARRILLAGA SASONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: para fines de mes vence el plazo acordado a los procuradores para obtener sus diplomas. El plazo concedido ha sido realmente breve y la Alta Corte no ha podido otorgarles ese diploma a todos los que ejercen esa profesión. Por consiguiente, hemos presentado varios Legisladores un proyecto de ley por el que se extiende ese plazo de prórroga hasta el 30 de octubre de este año.

Hago, pues, moción para que este asunto, tan sencillo por su naturaleza, sea incluído en último término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR AZEVES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZEVES. — Yo voy a votar complacido la moción presentada por el señor Diputado Arrillaga Safons, porque, si se llega a votar esa prórroga, durante ella voy a presentar un poyecto modificativo de la reglamentación actual de la profesión de procurador.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en último término de la orden del día de mañana el asunto relativo a la prórroga para obtener el diploma de procurador.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres).**

18

—Continúa la orden del día, con el asunto referente a Depositario Judicial de Bienes Muebles.

(Antecedentes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto-ley de fecha 9 de noviembre de 1878, estableciéndose para el Depositario Judicial de Bienes Muebles, una garantía de cuatro mil pesos, a satisfacción de la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, julio 10 de 1934.

Enrique D. Martínez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cámara de Representantes:

El artículo 2.o del decreto-ley de fecha 9 de noviembre de 1878, establece para el Depositario Judicial de Bienes Muebles, la obligatoriedad de presentar una garantía, de ocho mil pesos a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. Esa garantía tan elevada no tiene en la actualidad razón de existir, máxime si se tiene en cuenta que la gran mayoría de los depósitos están constituídos por muebles viejos, casi inservibles, y que en su totalidad representan un escaso valor, lo que se puede apreciar por los remates anuales que realiza dicha oficina por mandato de la ley de 8 de octubre de 1928, y, por excepción, cuando se tratan de muebles de algún valor, es lo corriente que el Juez designe guardador especial.

Para salvar la injusticia que significa el mantenimiento de una garantía tan elevada, que en la actualidad no obedece a razón ni principio alguno, dado que el funcionario referido no maneja fondos, es que someto a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley que reduce la expresada garantía a la suma de cuatro mil pesos.

Montevideo, julio 10 de 1934.

Enrique D. Martínez.

Comisión de Presupuesto.

Señores Legisladores:

La Comisión de Presupuesto, ha estudiado el proyecto del señor Legislador don Enrique D. Martínez, sobre modifi-

cación al artículo 2.o del decreto-ley de fecha 9 de noviembre de 1878, por el cual se establecía una garantía de $ 8.000 para el Depositario Judicial de Bienes Muebles, y que el proyecto mencionado reduce a $ 4.000.

Entiende la Comisión que esta justa iniciativa, debe merecer sanción legislativa, ya que el mantenimiento de la suma que establecía la ley mencionada, no tiene en la actualidad razón de ser, dado que por ley del 8 de octubre de 1928, se dispone que cuando los objetos tienen gran entidad, el Juez designe guardador especial; por cuya circunstancia no se justifica que se mantenga esa disposición, que entraña una enorme injusticia que todavía estamos en tiempo de subsanar, en beneficio del funcionario que ejerce esas tareas.

Por tales fundamentos, vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto-ley de fecha 9 de noviembre de 1878, estableciéndose, para el Depositario Judicial de Bienes Muebles, una garantía de $ 4.000, a satisfacción de la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 30 de 1934.

Lisandro Cersósimo, (miembro informante). — Miguel Vieyte. — Toribio Olaso. — Raúl Regules. — Alejandro Kayel."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

19

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a la publicación de las actas secretas con motivo de la ruptura de relaciones con Alemania.

(Antecedentes):

"INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales, entiende que sería inocua, una resolución de la Cámara ordenando la publicación de las actas secretas referentes a las dos sesiones celebradas al votarse la ruptura de relaciones internacionales con Alemania, en el año 1917.

Y afirma que sería inocua, por la simple razón de que permanecería secreta el acta de la sesión más importante celebrada con dicho motivo, que es la correspondiente a la que realizó la Asamblea General.

En esta última, según los antecedentes que la Comisión ha tenido a la vista, se dió lectura del memorándum del señor Ministro de Relaciones Exteriores, documento éste el más importante de los que determinaron la votación del asunto.

Quiere decir, pues, que al disponer la Cámara la publicación de sus actas secretas, que es lo más que podría hacer, daría a la opinión pública una idea incompleta de los antecedentes que motivaron la ruptura de relaciones con Alemania, procedimiento peligroso en asunto de tanta entidad.

Comparte la Comisión el criterio adoptado por la Cámara en sesión de fecha 19 de agosto de 1929, consistente en autorizar la publicación de sus actas secretas, cuando la Asamblea General y el Senado resuelvan publicar las suyas.

De este modo, no se correrá el peligro de informar a la opinión pública en forma trunca, dándole una sensación falsa de los hechos ocurridos y de su apreciación por el Poder Legislativo de la época.

Por consiguiente, aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1934.

M. A. Pringles, (miembro informante). — E. Víctor Haedo. —A. Pérez Sánchez. — Armando D. Pirotto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Estése a lo resuelto por la Cámara con fecha 19 de agosto de 1929, en el sentido de autorizar a la Presidencia a que entregue para la publicidad, las actas de las sesiones secretas en que se trató la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania, cuando la Asamblea General y el Senado resuelvan publicar las suyas.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1934.

M. A. Pringles. — E. Víctor Haedo. — A. Pérez Sánchez. —Armando D. Pirotto."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Este asunto tiene una sola discusión.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y dos**).

—Queda sancionado el asunto.

20

—Continúa la orden del día con la discusión del asunto referente al Tratado de Comercio y Navegación entre el Uruguay y los Países Bajos.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, marzo 7 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el honor de enviar a esa Comisión Permanente el Tratado de Comercio y Navegación, firmado con los Países Bajos solicitando su aprobación.

El intercambio comercial debe ser regulado por normas jurídicas, para que su desarrollo no sufra perturbaciones, que siempre son perjudiciales a lo sinteresses económicos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y la importancia que tiene el intercambio comercial con los Países Bajos; la Cancillería celebró el Tratado de Comercio y Navegación que se adjunta, que está basado en la reciprocidad del tratamiento de la "Nación más favorecida", en forma incondicional e ilimitada.

Su aprobación significará mantener un mercado importante para la producción uruguaya.

Reitero a esa Comisión Permanente las seguridades de mi alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑE.

La Comisión Legislativa Permanente

DECRETA:

Artículo 1.o *Apruébase* el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y los Países Bajos con fecha 29 de enero del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Montevideo, marzo 5 de 1934.

ALBERTO MAÑE."

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tratado de Comercio celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el reino de los Países Bajos.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad la Reina de los Países Bajos igualmente animados del deseo de estrechar los lazos de amistad que unen al Uruguay y a los Países Bajos y queriendo fortalecer y extender las relaciones comerciales y marítimas entre los dos países, han resuelto concluir un Tratado de Comercio y Navegación y han nombrado con ese fin sus Plenipotenciarios respectivos, a saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay: al señor doctor Alberto Mañé, su Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Majestad la Reina de los Países Bajos: al señor Petrus Ephrem Teppema, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo; quienes después de haberse comunicado sus Plenos Poderes respectivos, encontrados en buena y debida forma, han convenido los artículos siguientes:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes consienten en acordarse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida para todo lo relativo a los derechos de Aduana y todos los derechos accesorios, forma de percepción de esos derechos, así como para la clasificación y la interpretación de las tarifas y para las reglas, formalidades y cargas a las cuales las operaciones de despacho de aduana pudieran estar sometidas.

Art. 2.o En consecuencia los productos naturales o fabricados, originarios de una de las partes contratantes, no estarán en manera alguna sujetos, en la materia arriba indicada, al ser importados en el otro país, a derechos, tasas o cargas otros, o más elevados ni a reglas y formalidades otras o más onerosas que aquellas a las cuales están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza o similares de un tercer país cualquiera.

Art. 3.o Lo mismo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de una de las partes contratantes destinados al territorio de la otra parte no estarán sujetos, en la materia arriba indicada, a derechos, tasas o cargas otros o más elevados ni a reglas o formalidades otras o más onerosas que aquellas a las cuales están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza destinados al territorio de cualquier otro país.

Art. 4.o Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que han sido o sean acordados en el porvenir por una de las dos partes contratantes, en la materia indicada más arriba, a los productos naturales o fabricados originarios de otro país cualquiera o destinados al territorio de cualquier otro país, serán inmediatamente y sin compensación aplicados a los productos de la misma naturaleza o similares originarios de la otra parte contratante o destinados al territorio de esa parte.

Art. 5.o Están, sin embargo, exceptuados de los compromisos formulados en los artículos precedentes, los favores actualmente acordados o que podrían ser acordados ulteriormente a Estados limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo no excediendo en general de 15 kilómetros de los dos lados de la frontera, así como aquellos que resultaran de una unión aduanera ya efectuada o que pudiera efectuarse en el porvenir por una de las partes contratantes.

Art. 6.o Se exceptúan, igualmente, los favores actualmente acordados o que podrían ser acordados ulteriormente por una de las partes contratantes a Estados limítrofes para los productos naturales o fabricados en esos países.

Art. 7.o Cada una de las Altas partes contratantes concederá a la navegacion de la otra, bajo todos los aspectos, un tratamiento tan favorable como el que se acuerde a la navegación de la nación más favorecida.

Se exceptúa de la disposición que precede el cabotaje en las Indias Neerlandesas, en Surinamy, en Curacao, cuya materia queda exclusivamente sometida a las leyes y reglamentos en vigencia en esos territorios.

Art. 8.o La presente convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Montevideo lo más pronto posible. Entrará en vigencia quince días después de canjearse las ratificaciones, quedando entendido en lo relativo a las Indias Neerlandesas, el Surinan y Curacao, que entrará en vigencia tres meses después de dicho canje.

Art. 9.o La Convención durará un año a contar del día en que entre en vigencia.

Sin embargo, si no es denunciada tres meses antes de la expiración de dicho plazo, será considerada como prolongada por un período indeterminado. En ese caso podrá ser denunciada en cualquier momento mediando el aviso previo de tres meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciaros arriba indicados han firmado la presente Convención en dos ejemplares, en idioma francés y han colocado sus sellos.

Hecho en Montevideo, el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

PROTOCOLO FINAL

En momento de proceder a la firma de la presente Convención entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, los Plenipotenciarios han convenido en las disposiciones siguientes que formarán parte integrante de la Convención misma.

Queda entendido que, para todo lo concerniente a la provisión de divisas, el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida será recíprocamente acordado por la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, excepción hecha para el tratamiento de favor que el Uruguay haya concedido o conceda en el porvenir en esta materia a los Estados de la América del Sur.

Art. 6.o Queda convenido que la excepción prevista para los Estados limítrofes es, en lo relativo al Uruguay, aplicable a la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay.

En *fe de lo cual, los* Representantes de los países respectivos debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo, en Montevideo, el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 7 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo solicitó la correspondiente autorización legislativa para la ratificación del Tratado de Comercio firmado en Montevideo con el representante del Reino de los Países Bajos, el 29 de enero último.

El Poder Ejecutivo de la República, con el amplio asesoramiento de las oficinas técnicas, formulado después de un concienzudo examen de las condiciones del intercambio comercial del Uruguay, resolvió adoptar, para pactar acuerdo comerciales, la cláusula de la "Nación más favorecida" en forma incondicional e ilimitada, por considerar que esta es la única forma conveniente para los intereses uruguayos.

En el caso particular del intercambio con los Países Bajos, por su importancia, es necesario garantizar su normal desarrollo por la ley Internacional que propone el Poder Ejecutivo.

Efectivamente, el intercambio en los últimos ocho años, desde 1926 a 1933 inclusive, alcanzó un total de $ 26.194.079, de los cuales corresponden a la importación $ 11.076.305.00 y a la exportación $ 15.117.774.00, con las cifras parciales siguientes:

Importación

1926	$	865.215 —
1927	"	745.549 —
1928	"	1.372.283 —
1929	"	1.797.584 —
1930	"	2.256.515 —
1931	"	2.358.714 —
1932	"	790.570 —
1933	"	889.875 —
Total	$	11.076.305 —

Exportación

1926	$	2.663.376 —
1927	"	1.379.867 —
1928	"	1.400.920 —
1929	"	1.814.063 —
1930	"	1.372.435 —
1931	"	2.485 721 —
1932	"	1.713.171 —
1933	"	2.288.221 —
Total	$	15.117.774 —

Como podrá verse por las cifras que se transcriben, la exportación en los últimos años, va siguiendo una curva ascendente, en el cuadro del intercambio, lo que demuestra en forma incontrovertible la importancia que para el Uruguay van adquiriendo las relaciones comerciales con los Países Bajos.

Por otra parte, las cifras de la referencia, en lo relativo a la exportación es lo que surge del intercambio visible, en el invisible, es decir, el que se realiza por vía indirecta, esas cifras son mucho más importantes todavía.

El Tratado suscrito por el Poder Ejecutivo, asegura este mercado a la producción uruguaya, en las condiciones más liberales que pueda esperarse.

Considera, por tanto la Comisión, que debe prestarse la aprobación legislativa, al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, (miembro informante). — Eduardo Víctor Haedo. — Miguel A. Pringles. — Armando D. Pirotto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y los Países Bajos con fecha 29 de enero del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, (miembro informante). — Eduardo Víctor Haedo. — Miguel A. Pringles. — Armando D. Pirotto."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a convenciones con los Estados Unidos del Brasil.

(Antecedentes):

"Montevideo, marzo 2 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

Con motivo de celebrarse en Montevideo la VII Conferencia Internacional Americana, en el curso del mes de diciembre del año próximo pasado, el Uruguay fué honrado con la visita, presidiendo la Delegación de su país, del eminente estadista brasileño Sr. doctor Afranio de Mello Franco, entonces Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Brasil.

Esa circunstancia ofreció a esta Cancillería oportunidad para dar término feliz a laboriosas gestiones diplomáticas que se venían realizando con el Gobierno de dicho país, sobre diversas materias de alto interés nacional e internacional, con la firma, en fecha 20 de diciembre de 1933, de un acuerdo sobre Canje de Publicaciones, una Convención sobre Navegación Aérea, y Convenios sobre Intercambio Artístico, Exposiciones de Muestras y Venta de Productos Nacionales, Estatuto Jurídico de la Frontera, Revisión de los Textos de Enseñanza de la Historia y Geografía y Fomento del Turismo.

Ello constituyó una nueva consagración de las cordiales vinculaciones siempre mantenidas con el Brasil, fortificadas ahora por estos significativos actos internacionales: unos, especialmente encaminados a acrecentar el conocimiento que estos pueblos hermanos tienen de la labor de sus artistas, a ampliar la información de su movimiento bibliográfico, que es fiel trasunto de su vida espiritual, a vigorizar el intercambio comercial, con sus productos genuinos, a depurar para las nuevas generaciones las fuentes de estudio de la historia y la geografía, enderezándolas a su comprensión serena, y a propender a la intensificación del turismo, medio efectivo de un mejor y amistoso conocimiento entre estas naciones vecinas. Otros, de preferente contenido jurídico, conducen al establecimiento de normas generales de Derecho Internacional Público y preceptos particulares a la navegación aérea, que faciliten las comunicaciones por esta moderna vía, y a la fijción de un régimen estatuario que contemple la mejor inteligencia, en todos los órdenes de la vida fronteriza, dando así en la síntesis de todas estas reglas del Derecho Convencional, una expresión efectiva y duradera del amistoso entendimiento constructivo que reclama el espíritu pacifista de América y la vecindad de los dos Estados.

Síguese así, por otra parte, la brillante tradición uruguayo-brasileña de estrechar sus relaciones espirituales y materiales empleando los cánones precisos de la contratación interestadual, en consonancia con las modernas orientaciones en las materias que tratan, tanto en la técnica aplicada como en los conceptos que se explayan, tomando particularmente en cuenta, por razones obvias, las modalidades particulares a los dos pueblos y a su respectivos intereses.

No es preciso, pues, mayores consideraciones para comprobar que dichos actos internacionales relacionados, ofrecen un verdadero interés práctico y conducen a la extensión científica de principios jurídicos indispensables para la armónica vinculación y progreso de los dos Estados, en su particular posición de vecindad.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Comisión Legislativa Permanente, acompañando el proyecto de ley respectivo y copias conformes de los Convenios, para obtener su ratificación legislativa que perfeccione dichos actos a breve plazo, en consonancia con su elevada signifación americanista.

Saludo a la Comisión Legislativa Permanente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

PROYECTO DE LEY

Montevideo, marzo 2 de 1934.

La Comisión Legislativa Permanente en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Convención para reglamentar la navegación aérea, los Convenios para la fijación del estatuto jurídico de la frontera, para la revisión de los textos de enseñanza de la historia y geografía, de intercambio artístico, sobre exposiciones de muestras y venta de productos nacionales, para el fomento del turismo y al acuerdo para el canje de publicaciones, firmados con la República de los Estados Unidos del Brasil, en Montevideo, el 20 de diciembre de 1933.

Ar. 2.o Comuníquese, etc.

ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse la Convención para reglamentar la navegación aérea, los Convenios para la fijación del estatuto judírico de la frontera, para la revisión de los textos de enseñanza de la historia y geografía, de intercambio artístico, sobre exposiciones de muestras y venta de productos nacionales, para el fomento del turismo y el acuerdo para el canje de publicaciones, firmados con la República de los Estados Unidos del Brasil, en Montevideo, el 20 de diciembre de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1934.

E. Víctor Haedo, miembro informante. — M. A. Pringles.— Adolfo Pérez Sánchez. — Armando D. Pirotto."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Las siete convenciones con el Brasil que se someten por este proyecto a la consideración de la Cámara, significan un acto de reafirmación de las relaciones internacionales de nuestro país con la gran República del Norte.

Tienen ellas un contenido espiritual y material digno de ser destacado. Creo que no deben votarse, así, en silencio, porque se trata de un núcleo de convenciones destinadas a *afirmar en la realidad* la aproximación espiritual y económica que nos une a la nación brasileña, y por las circunstancias excepcionales en que vamos a votarlas.

(Apoyados).

—Es interesante destacar, señor Presidente, la importancia de estas convenciones, porque ellas significan un triunfo de la política americanista, pacífica, leal y comprensiva, el decoro con que se conducen las relaciones internacionales de nuestro país y una confirmación del éxito que tuvo la VII Conferencia Panamericana realizada en Montevideo bajo los auspicios del Gobierno del Uruguay.

Del balance de las siete conferencias internacionales realizadas, la Historia dirá que fué la de Montevideo la que fijó rumbos más certeros y surcos mejor cultivados para la armonía del continente. Desde la codificación de los derechos y deberes de los Estados con el repudio de la política intervencionista, hasta la consagración jurídica del pacifismo con el pacto antibélico, y desde el estudio revisionista de aranceles a la creación de organismos que regularan y coordinaran el movimiento económico y financiero intercontinental, aquella conferencia trasuntó el anhelo de los pueblos de América de encontrarse y conocerse, abandonando la política de recelos y de egoísmos que amenazaba conmover los destinos del continente. Lástima, señor Presidente, que una proposición del Jefe de nuestro Estado, obteniendo una tregua, — tregua de Dios, — entre los litigantes en el viejo y dramático pleito del Chaco, no tuvo la realidad afirmativa que consagrara de una vez la paz entre Paraguay y Bolivia, paz por la cual está bregando intensamente toda la conciencia de América.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—De haberlo obtenido, esa Conferencia hubiera adquirido el linaje de las más altas asambleas universales.

Nadie podrá decir que fueron remisos el Uruguay, y sus gobernantes, ni los representantes de las veinte naciones reunidas, en atender ese imperativo de la conciencia de América, que mandaba procurar, por todos los medios posibles, la fórmula que permitiera a ambos pueblos encontrar dentro de las normas del derecho, la solución de su litigio, áspero y bravío, cerrando para siempre el camino de las bélicas reivindicaciones que afrentan el prestigio internacional de América, agudizan el excepticismo en los instrumentos del derecho y envalentonan peligrosamente el ansia expansiva de los más fuertes.

(¡Muy bien!)

—De esa Conferencia Panamericana entramos ya a apreciar sus resultados. En ella se planeó la absoluta soberanía del pueblo cubano que bajo la presión de aquella terrible enmienda Platt, gimió durante tantos años teniendo su autonomía política y su autonomía territorial entregada al contralor ajeno, antipático, no tanto por contralor, sino por ajeno.

Hace apenas unos días el pueblo de Haití, el noble y generoso pueblo de Haití, —no por alejado de nuestra tierra menos digno de nuestra consideración, — acaba de despedir, bajo el efluvio sentimental de su pueblo, a los últimos tutores que amparados en la fuerza controlaban sus aduanas. En una ceremonia impresionante, su Gobierno y su pueblo acaban de ver pasar a los militares americanos que durante tantos años estuvieran allí procediendo al cobro compulsivo de las deudas internacionales. Injusticia sería no reconocer que ambos gestos encontraron generosa comprensión en las nuevas modalidades que a la política internacional de Estados Unidos le ha impreso el Presidente Roosevelt.

Estos dos actos determinaron que a partir de la Conferencia Panamericana de Montevideo todos los pueblos de *América sin excepción*, entraran en la posesión de su total soberanía territorial y política. La historia, pues, recogerá la Conferencia de Montevideo como una de las más trascendentales que se han realizado en lo que va del siglo.

(Apoyados).

—Estas convenciones con el Brasil, para las que se pide autorización a la Cámara para que el Poder Ejecutivo pueda ratificarlas, contienen aspectos materiales y espirituales que son una irradiación del espíritu que dominó aquella Conferencia. Por una de ellas se reglamenta la navegación aérea en nuestros dos países. Teníamos hasta ahora la soberanía territorial; pero no teníamos la soberanía de nuestro espacio atmosférico donde podían sin mayor contralor entrar las naves aéreas mercantes o de guerra, sin que pudieran los respectivos países ejercer el contralor a no ser por la vía de las armas, que por lo regular conduce siempre a situaciones lamentables.

Por este estatuto jurídico que se va a establecer se determina, — codificándolas, — las normas de conducta a que deben ajustarse el Estado del Brasil y el Estado del Uruguay para reglamentar la navegación aérea estableciendo las zonas prohibidas, el régimen de autorizaciones y prohibiciones, en tiempo de paz o de guerra, caracterización de documentos para el tráfico aéreo y definición de los transportes prohibidos, etc. Conseguimos así, una plenitud de soberanía que, aunque no apareciera como urgente su definición, la falta de ella en determinado momento podría aparejarnos derivaciones lamentables para nuestras relaciones internacionales.

Otras de las convenciones se refiere a la fijación del estatuto jurídico de nuestras fronteras. Hasta el presente dentro del derecho internacional, no estaba coordinada la delimitación de nuestras fronteras en lo que se refiere a los caminos y carreteras que cruzan por ellas; al tráfico y a los servicios policiales y aduaneros; a la utilización de los materiales que en ellas existen, el cuidado y vigilancia de los mismos. Esta convención resuelve todos esos puntos dentro de un régimen jurídico de reciprocidad, de justa previsión y de leal entendimiento.

Las bases de este régimen se deben en gran parte al espíritu luminoso de uno de los hombres más grandes de América en el ambiente internacional, de Afranio Mello Franco, ex Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, y ellas servirán para extirpar de raíz todos los accidentes de perturbación que suelen producir los conflictos fronterizos.

Felizmente nuestro país no abriga propósitos de reivindicación de territorios que históricamente podían corresponderle. Tiene sus límites aceptados por el consenso público. Ya quedan para aquellos eruditos de la historia recoger viejas aspiraciones que han ido quedando relegadas solamente a los hombres de estudio: la de si nuestros límites debieron ser los que tenemos actualmente u otros.

La vigilancia y el cuidado de las líneas fronterizas tiene, pues, una gran importancia, y este estatuto que vamos a ratificar, determina todas las facultades que, dentro de un principio de armonía internacional, tienen los dos países para el cuidado y vigilancia de sus fronteras.

Otras convenciones trasuntan una hermosa espiritualidad. Hay una que se refiere a que los dos Estados conmoverán la revisión de los textos de historia y geografía para suprimir de ellos las palabras agraviantes que puedan surgir para los otros pueblos de América. Yo creo que esta convención tiene una hermosa finalidad; pero conviene destacar, — es mi opinión personal, — que la revisión de los textos de historia puede y debe hacerse para suprimir las expresiones agraviantes *para los pueblos; pero cuidando de no* hacer una historia acomodaticia que diga lo que la historia, por obra de los documentos, no diga en la realidad, y cuidan-

do bien de no extremar el concepto sentimental que nos llevara por un principio de armonía espiritual, — a estas generaciones del presente, que no sienten en carne propia las inquietudes, los dolores y las tragedias que tuvieron que soportar las generaciones del pasado, — a desvirtuar la esencia, la razón, el fundamento y el formidable patriotismo con que esas generaciones lucharon en la paz y en la guerra, por dar consistencia a nuestro país y asegurar la plenitud de su soberanía territorial y política. Convención para suprimir de los libros con los que se van a ilustrar nuestros hijos, expresiones de agravio para otros pueblos, y, lo digo así, en forma terminante, "para los otros pueblos", sí, pero no para desfigurar los hechos históricos.

La verdad es que en los pleitos internacionales históricos que tuvo nuestro país, con el Brasil, sobre todo durante la época del Imperio, no fué el pueblo brasileño el que intervino para impedir el avance de nuestro progreso u obtener la plenitud territorial y política de nuestro país, sino que fueron gobernantes que transitoriamente manejaron sus destinos. Para ellos, seguirá inflexible el fallo de la historia. Sería desvirtuarla sacar de nuestros textos la calificación que merecen, porque ellos, — no podemos olvidarlo, — muchas veces fueron los culpables de los dolores, de las pasiones y de las tragedias encendidas en este país. Pero sí, suprimir las palabras agraviantes para los pueblos. De ninguna manera podemos culpar, ni históricamente tendríamos derecho a ello, al pueblo brasileño, al argentino, o al de cualquier otro de América, porque nunca tuvieron una intervención directa en los pleitos internos de nuestro país y para ellos se encienden día a día *en nuestros corazones* la llama pura de una fraternal simpatía.

Por otra Convención se trata de promover simultáneamente una exposición en Montevideo y Río de Janeiro, podría decirse una muestra de lo que somos espiritualmente, una exposición de nuestros libros, de nuestros cuadros, de nuestras esculturas, de todo lo que signifique el vuelo del pensamiento y el encendimiento del ideal en los hombres que trabajan con motivos altos y desinteresados en los graves problemas de la cultura y de la belleza.

Todavía los libros de Rodó, los versos de Zorrilla, la obra de nuestros juristas, al igual que la prosa de Da Cunha, los discursos de Ruy Barboza y los poemas de Bilac siguen laborando más que los tratados de comercio y los protocolos diplomáticos por la indestructible concordia de los países americanos.

Decíamos el otro día, en contacto con algunos intelectuales amigos del Brasil: nos desconocemos casi en absoluto. Una élite intelectual en el Brasil, apenas si tiene un recuerdo de nuestros hombres de mayor renombre. Ellos lo tienen más que el que tenemos nosotros de ellos; pero nuestra juventud, nuestros universitarios y nuestro pueblo desconocen casi el formidable resurgimiento de la intelectualidad brasileña y a la inversa — porque *tenemos orgullo* también de la cultura nuestra — ellos desconocen el tenaz esfuerzo desarrollado por nuestros artistas, nuestros pensadores, nuestros escultores y escritores, que no en vano tienen todavía al Uruguay en la vanguardia de los pueblos cultos del continente.

Estas exposiciones simultáneas darán a los países un motivo de conocerse, aproximarse y quererse, alejando los fantasmas guerreros, porque, dígase lo que se diga, en crisis las normas jurídicas para evitar la guerra, sólo podá detenerla en lo futuro el directo conocimiento de los pueblos, por la virtud resplandeciente de sus ideales. El renombre de los pueblos no se consigue sólo por virtud de las cuestiones materiales. Todavía, señor Presidente, la humanidad evoca el nombre de Píndaro que cantó las Olimpiadas, y nadie recuerda el nombre de los atletas que intervenían en ellas. De los fenicios conocemos más el arte de sus embarcaciones que los productos que ellas conducían. El prestigio internacional de nuestro pueblo, por muchos años no dependerá exclusivamente de nuestros cueros, de nuestras lanas, ni aún de nuestras transformaciones políticas, sino de nuestra conducta, de la elevación de nuestra cultura, del renombre de nuestros artistas, de nuestros pensadores, de nuestros publicistas y de nuestros poetas. Tenemos, pues, que aproximarnos con un país que es tradicionalmente amigo del nuestro. Esas exposiciones simultáneas en ambos países nos harán conocer el don de belleza, la capacidad artística, la fuerza de cultura, el "entendimiento de hermosura" que tienen ambos países. Ellas servirán también para ir sacando a las fronteras materiales el rasgo hierático que separa y sustituirlas por el camino de una cultura propia, estrictamente autóctona y estrictamente americana por la línea azul que ata, enaltece y glorifica.

Por otra Convención se establece que los dos países tendrán la obligación de realizar simultáneamente en Río de Janeiro y Montevideo, exposiciones sobre las muestras de sus productos nacionales. Veremos así transplantado al Brasil, a aquella su gran ciudad de turismo de Río de Janeiro, un muestrario de todo lo que produce nuestro país, y veremos también en Montevideo la formidable exposición de riqueza de aquel extraordinario pueblo. De ahí, de esas exposiciones hechas por los respectivos países, surgirá un intercambio comercial hecho sobre la realidad, por encima de los tratados, que contemple, extienda y vigorice la capacidad económica e industrial de ambos pueblos.

Quedan dos Convenciones, una que se refiere al problema del turismo y otra al canje de publicaciones. Nuestras relaciones de turismo con el Brasil son extraordinariamente favorables para el Brasil. Es mucho mayor el número de uruguayos que visitan el Brasil, que el de los brasileños que visitan nuestra tierra. El turismo brasileño en el Uruguay es casi desconocido. Fisonomías territoriales completamente distintas, psicologías populares también distintas, con extraordinarias bellezas completamente desiguales, pero bellezas las dos, nada impide que podamos acercarnos en el sentido de favorecer una corriente de turismo de nuestro país para el Brasil, vigorizando la que ya existe, pero a su vez creando la del Brasil al Uruguay.

El canje de publicaciones, mensualmente dirá a los hombres de estudio cómo caminamos por las sendas de la cultura y del progreso.

Estas son, señor Presidente, brevemente expuestas, las razones generales que determinaron a la Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad, a aconsejar la sanción de ese proyecto de ley.

Las relaciones internacionales de nuestro país con el Brasil han sido, históricamente, objeto de largas y encendidas controversias; pero, señor Presidente, lo que es de la Historia que siga siendo exclusivamente de la Historia. Estamos todavía muy cerca de los sucesos y están todavía muy frescas las corrientes de sangre de muchos de los hombres que intervinieron en esos dolorosos sucesos, que, en días de luto y de duelo, llegaron a conmover las relaciones entre estos dos grandes países, para dar sobre ellos un juicio definitivo.

La sanción de estas Convenciones no alijera ni recarga el concepto histórico que cada uno de nosotros podamos tener sobre las relaciones con la política brasileña, sobre todo de la época del Imperio; pero esta generación puede decir que desde que irradió en Itamaraty la figura excelsa del Barón de Río Branco, el Brasil condujo con una prudencia y con un alto sentido las relaciones internacionales de su país con el nuestro, y desde entonces el Uruguay encuentra en aquella gran Nación, uno de sus más leales, de sus más eficaces y de sus más grandes amigos. No hay otro camino que el de corresponder, ancha y fraternalmente, a esa política.

Podemos decirlo sin niguna reticencia: el pueblo brasileño nos paga la admiración nuestra con un profundo cariño y con una gran adhesión. Todos los que visitan aquel pueblo han podido palpar la simpatía hacia el Uruguay. En todas las capas sociales esa simpatía es acendrada, afirmativa y cordial. Las relaciones internacionales de nuestro Gobierno con el Gobierno brasileño, en este momento por sucesos notorios, cobran caracteres singulares.

En estos momentos surca las aguas del río de la Plata una nave conduciendo al Jefe de nuestro Estado que va a una misión de armonía continental a visitar al pueblo y al Gobierno brasileño. Cualquiera sea la apreciación que se pueda tener sobre el Presidente de la República; cualquiera sea la opinión que se pueda tener sobre su gestión política dentro de casa, la verdad es que lleva la representación del Estado, y en el mástil del barco que lo conduce, flamea la bandera de la Nación. Por eso asume carácter singular el hecho de que la Cámara vote la ratificación de estas Convenciones con el Brasil, en estas felices circunstancias.

(Apoyados).

—Ese carácter no puede ser otro que el voto sincero porque de esa visita resulte algo positivo para el intercambio espiritual y material de nuestros pueblos, de los que son vanguardia estas Convenciones que vamos a votar.

Por bien servidos nos podríamos dar, si, aún no consiguiendo nada de la entrevista de esos dos Jefes de Estado, surgiera la idea o el procedimiento que diera a los pueblos hermanos de Bolivia y del Paraguay la seguridad de terminar, a breve plazo, la tragedia dolorosa en que se agitan, y después de ella irradiara sobre América, inapagable, la antorcha de la paz.

He terminado.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—La verdad es, señor Presidente, que nada habría que agregar al brillante discurso que ha pronunciado el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara en defensa de lo aconsejado por la Comisión respectiva; pero no puedo eludir el deseo de pronunciar algunas palabras al respecto. Creo, como decía muy bien el señor Diputado Haedo, que tiene una gran oportunidad la consideración de estas Convenciones en la Cámara, en estos momentos.

La vida entre los países civilizados, podrá regularse con normas jurídicas, y debe regularse por ellas, y estas Convenciones tienden a esa finalidad, pero, además, facilitarán el camino para que el acercamiento que existe, sea cada vez más fraterno y más efectivo entre el Brasil y el Uruguay; pero por encima de las convenciones, de las leyes interna-

cionales, existe un principio más alto, un principio más puro que el de la misma ley y sobre el cual no se puede legislar, y es el principio del afecto que une fraternalmente a los pueblos para llevarlos juntos hasta el sacrificio colectivo.

En estos momentos en que la nave, como decía muy bien el señor Diputado Haedo, surca el río de la Plata llevando al Presidente del Uruguay a realizar una visita de amistad al Gobierno y al pueblo del Brasil, corresponde darle la oportunidad al doctor Terra de que, en el momento en que salude al primer mandatario de la nación hermana, pueda testimoniarle que el Poder Legislativo de su país, dándose cuenta de la enorme importancia que para el concepto jurídico de América tiene la legislación internacional entre sus pueblos, ha ratificado las Convenciones que habían sido suscriptas en Montevideo y que marcan, tal vez, un jalón de oro en la historia del Derecho Internacional del continente.

Pero, señor Presidente, frente al concepto que sobre el viaje del Presidente uruguayo se ha expresado por boca de la oposición, debemos declarar lealmente, que más altos principios de justicia internacional se han conquistado con las visitas de los Jefes de Estado de un país al otro, que con todos los acuerdos y con todas las conferencias internacionales, y todos los congresos que se han realizado en el mundo para asegurar en forma definitiva el reinado de la paz, única forma de conquistar el progreso fecundo para la humanidad.

En estos momentos, podemos comprobar la verdad de este aserto, señor Presidente, ya que más que toda la política internacional de Francia realizada incesantemente en Ginebra y en Locarno para unir a los pueblos y asegurar el triunfo de la justicia, ha dado más brillantes, más efectivos frutos, la visita que recientemente Mr. Barthou realizó por los países de la Europa Central, efectuando directamente los acuerdos internacionales, que se ha llamado pactos regionales, y que no pudieron alcanzarse en las grandes asambles pro-paz que se han celebrado bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones.

(¡Muy bien!).

—Señor Presidente: para mí el viaje del doctor Terra tiene un profundo significado y una alta trascendencia en la vida histórica de América: frente a la convulsión que agita a todos los pueblos del mundo y que coloca un interrogante angustioso en la civilización que vivimos, América, en nombre de un determinado histórico, y que tal vez parecería una aberración, — puesto que la constituyen nacionalidades que recién surgen, —se pone frente a la vieja Europa y le señala el camino, el derrotero feliz de la justicia internacional, basada en los principios inmutables de la paz y de la fraternidad.

(¡Muy bien!).

—De la visita del doctor Terra al Brasil, ha de surgir, como decía brillantemente el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara, un nuevo concepto jurídico de América. Y lo más que podemos desear, como bien inmediato, es — como decía, también en forma brillante el señor Diputado Haedo, — que después de la visita del doctor Terra al Brasil, flamée por sobre todas las enseñas nacionales de América un símbolo: el símbolo inmarcesible de la paz ya que, en forma insólita, América siente conmover sus entrañas ante esa guerra fratricida que desangra inútilmente a dos pueblos hermanos para señalar, desde ese momento, y para *siempre, el camino jurídico, impostergable* del arbitraje, como solución para todos los conflictos internacionales, inaugurando, así, en el continente el derrotero luminoso del progreso y de la efectiva solidaridad americana.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — Yo desearía ocuparme, señor Presidente, de una de las Convenciones que esta Cámara va a ratificar, posiblemente.

En lo referente a la revisión de textos de Historia y Geografía, se ha llegado, señor Presidente, al convencimiento de que es necesario que se trace, de una vez por todas, una verdadera conciencia histórica de los problemas americanos.

Los Estados, muchas veces son dirigidos en forma accidental por hombres que no representan la voluntad de los pueblos. El período caótico de formación de las nacionalidades americanas, nos presenta continuamente ese caso. Las relaciones que tuvimos con el Estado brasileño desde la época de las luchas por nuestra independencia, nos plantearon una situación de total desacuerdo desde el año 11, cuando la primera invasión portuguesa a nuestro país, continuando dicha situación hasta el año 28, en oportunidad de la Convención Preliminar de Paz.

No quiero cansar a la Cámara, señor Presidente, con una disquisición histórica sobre estos asuntos, porque la sé completamente enterada de ellos. Pero quiero hacer notar las dificultades que yo, modesto colaborador en la obra de enseñanza universitaria, he tenido que soportar y sobrellevar frente a esa bibliografía tumultuosa y exageradamente nacionalista, frente a esa propaganda muchas veces insidiosa de autores con pocos escrúpulos cuyas obras caen en poder de alumnos y estudiantes. Se les forma una conciencia equivocada; se hacen arrastrar conceptos emitidos por hombres de Estado como que estaban garantizados y respaldados totalmente por la opinión popular.

Eso, en cuanto a la formación de los Estados americanos, ha significado un evidente error. Los pueblos americanos han tenido una conciencia definida y exacta de sus destinos. Una cosa es la posición espiritual de ellos, y otra la actuación de sus dirigentes y de los hombres que en un momento determinado rigieron sus destinos.

El pueblo oriental, señor Presidente, nunca ha tenido para el Estado del Brasil, más que un motivo de cordial amistad y acercamiento.

(Apoyados).

—Hubieron circunstancias, a que fueron llevados por hombres de Gobierno, en las cuales pareció enfriarse esa corriente natural, ese acercamiento con que los hombres, por el hecho de ser hombres, buscan la armonía entre ellos y tratan de evitar las discordias. Tócame hacer notar eso, en lo que me es personal, en oportunidad de la ratificación de estas convenciones, las cuales ponen precisamente en evidencia una nueva y definitiva conciencia histórica en los asuntos americanos. Como representante del Partido Nacional no puedo olvidar antecedentes en los cuales el Estado del Brasil, por medio de sus dirigentes, atentó contra la integridad y los derechos que al Partido Nacional le correspondían, y si en determinado momento don Pedro II creyó conveniente aliarse a hombres de este país para solucionar situaciones políticas dentro del Estado, para que después le reportase beneficios para ulteriores luchas contra el Estado del Paraguay, eso no puede ni debe significar para nosotros un cargo al pueblo brasileño.

Nunca a una conciencia serena, que medite y que piense, podrá ocurrírsele semejante afirmación. Los errores de los hombres de Estado no pueden recaer sobre los pueblos, que muchas veces tienen que soportarlos aún contra su voluntad. Tan evidente es eso, que en el año 89, el Brasil entendió que debía cambiar su régimen constitucional y realizar la armonía total con las repúblicas americanas, para, juntas, recorrer la venturosa senda de las democracias. Desaparecido el Imperio, entraron los pueblos a determinar sus destinos por sí mismos sin tener en cuenta los antecedentes de sangre ni los hereditarios, que son, precisamente los que han significado un retroceso en la vida de los propios pueblos.

Nuestro Estado Oriental tuvo que soportar en épocas pasadas, de triste recordación, episodios como el de la Guerra Grande. Fué en el año 51 cuando se firmaron cinco tratados con el Brasil, y quiero hacer notar, que en aquellas circunstancias, no el Estado brasileño, no el pueblo brasileño, sino los hombres que dirigían su política impusieron a nuestro país, cinco tratados, desde luego, infamantes. Fué necesario que la obra comprensiva, que la labor de un gran internacionalista, como decía el señor Diputado Haedo, y yo agregaría, de un gran corazón, el Barón de Río Branco, pusiera las cosas en su verdadero plano y borrase esas huellas profundas trazadas por una equivocada política internacional; y en esas circunstancias, en ese momento especial de la vida internacional, el Estado brasileño le dió un abrazo al Estado Oriental, no un abrazo simplemente formulista y protocolar; fué precisamente el monto en el cual se confundieron las Cancillerías y también los pueblos en un abrazo fraternal.

No es posible que límites naturales separen al pueblo oriental del pueblo brasileño. Muchos problemas comunes tenemos; problemas de origen, problemas de civilización, que si no llegó a ser totalmente idéntica —se atribuye a diferencias de colonización. Es necesario que los países americanos no tengan fronteras más que en lo que respecta a su vigilancia; pero no como para que los hombres de América no se sientan ciudadanos en todos y cada uno de los países de América.

(¡Muy bien!).

—Quiero hacer notar, señor Presidente, el profundo agrado con que voy a votar la ratificación de estos tratados, y —en lo que me es personal— vuelvo a repetir que el referirme a la labor agradable e ímproba a la vez, de ilustrar, con los pocos medios de que uno dispone, a la juventud estudiosa, quise hacer notar a esta Cámara los inconvenientes que hemos tenido muchos colegas para informarla con exactitud de los problemas históricos.

Esta etapa de las Convenciones a ratificarse, significa una reacción, significa que no simplemente con buena intención podremos realizar lo que siempre nos propusimos. En este momento especial el Estado Oriental tiene interés en que las aspiraciones de los hombres que buscamos el acercamiento con los pueblos sea una franca y tangible realidad.

(¡Muy bien!).

—Quiero agregar, señor Presidente, que en el año 30, en un Congreso organizado por la Junta de Historia Nacional, se había establecido una especie de convenio entre los concurrentes a dichos Congreso para buscar un ordenamiento, una revisión de los textos históricos. Querían los hombres que actuaron en esa oportunidad, que desaparecieran totalmente los conceptos hirientes, las falsas interpretaciones, las falsas expresiones, y, sobre todo, el aspecto tendencioso que determinados escritores sin escrúpulos, *al lanzar sus libros al conocimiento público*, lo que hacían era envenenar la conciencia del ciudadano futuro.

(¡Muy bien!).

—Necesario es, señor Presidente, que ratifiquemos estas Convenciones. América necesita un concepto exacto de sus principios históricos. No significa esta afirmación mía que desconozcamos la verdad histórica. La verdad histórica es una e inconmovible. Pero no es posible que estemos en el momento actual huérfanos completamente, los que nos dedicamos a la enseñanza, ya que el Estado hasta este momento no había tomado una medida de oficializar textos de historia que nos explicaran de una manera clara y bajo su responsabilidad, los períodos de formación de los Estados americanos. Esa laguna va a ser llenada con este proyecto.

Sólo deseo y hago votos en ese sentido: que espero que de la aplicación de estas Convenciones pueda la juventud —que serán los hombres del mañana— orientar sus conceptos y orientar sus principios, no simplemente en un nacionalismo exagerado, sino, lo que es más primordial, en una comprensión de los pueblos americanos, para que no sea un mito la fraternidad de esos pueblos.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y un votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No voy a hacer un discurso; sería una temeridad a estas horas, y significaría también, poner una manchita en la brillantez fulgurante de los discursos que se han pronunciado.

(No apoyados).

—Quiero, sí, solamente, dejar constancia de la complacencia patriótica con que voto la ratificación de estas Convenciones, porque con ellas culmina en el tiempo, la política honrada y sincera solidaridad internacional mantenida y practicada con alto espíritu de americanismo por aquellos dos grandes juristas, figuras cumbres de la diplomacia que fueron el Barón de Río Branco y el eximio Ruy Barbosa, a cuya memoria ilustre, rendimos, con este nuevo acto de noble confraternidad internacional, que va a ratificarse con estas Convenciones, el homenaje a que son acreedores por su grandeza histórica.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que la Mesa dirija un telegrama al Canciller Arteaga, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, a bordo del vapor que conduce a nuestra Embajada a Río de Janeiro...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está sin quórum la Cámara, señor Diputado; pero la Mesa, para tranquilizar al señor Representante, le hace presente que se había adelantado y que ya ha redactado un mensaje a dirigir al señor Presidente de la República, dándole cuenta de la sanción de este proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 48 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

27.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, García Corbo, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Itur-

bide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Medina, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse. Pérez Sánchez, Polleri, Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Barañano, Camps, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Castro, Fasciolo Siri, Manacorda, Martínez y Olaso.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Dubra, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Magnoni, Mestre, Pérez Moré, Pirotto, Pringles, Regules (don Dardo), Rossi, Tarabal y Viera.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se crean escuelas y ayudantías.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se suprime del presupuesto universitario un cargo de Ayudante de Laboratorio.

—Archívese.

3—La Comisión especial informa los proyectos de pensión a las viudas e hijos de los doctores Pedro Aaldio y Sebastián Buquet.

4—La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto de ley orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

5—La Comisión de Presupuesto presenta informe en el proyecto sobre presupuesto en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

—Repártanse.

6—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Trabajo sobre leyes generales vigentes de jubilaciones y reglamentación de las mismas.

—Transmítase.

7—El Congreso de Maestros Departamentales de Colonia remite un despacho telegráfico en el que pide la derogación de los artículos 132 y 134 de la ley de Jubilaciones Escolares.

8—El Centro de Vendedores Mayoristas presenta una exposición sobre cooperativas.

— A sus antecedentes.

9—Los señores Representantes don Alcides Aldama, don Gregorio Barañano, doctor Mario Camps, doctor Toribio Olaso, don Mario Sadí Barbé, don Telmo Manacorda, don Enrique D. Martínez, don Armando Tubino y don Fernando J. Carballo solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"Los señores Representantes doctores Fidencio Nunes Ribeiro y Horacio Abadie Santos presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 15 de Setiembre de 1934 la vigencia del Código del Niño, en las condiciones previstas por la anterior ley de prórroga.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1934.

Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú. — Horacio Abadie Santos, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15.

Con licencia: Carnelli, Castro, De Dovitiis, Dubra, Espalter, González Olaza, Manacorda, Mestre, Pérez Moré, Tarabal, Vieyte y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).**

6

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día, se relacionan con pensiones a las viudas e hijos de los doctores Aladio y Buquet, enviadas por el Poder Ejecutivo.

Como el precepto constitucional establece que la votación por parte de los señores Representantes, debe hacerse por cédulas y en forma secreta, formulo moción, — en el bien entendido que la Cámara no está en este momento en número suficiente como para que se tome la votación de inmediato, — para que se extienda el plazo de la recepción de cédulas de votación hasta media hora antes de terminar la sesión extraordinaria para que hemos sido citados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa debe hacerle presente al señor Representante que como ésta es sesión extraordinaria, no tiene término.

SEÑOR REYES MOLNE. — Entonces hasta la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el plazo para la recepción de las cédulas de votación se extiende hasta la hora dieciocho.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y nueve votos).**

7

—Se entra a la orden del día con la consideración del primer asunto que figura en ella, el relativo a la pensión a la viuda e hijos del doctor Pedro Aladio.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora viuda e hijos del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Pedro Aladio, una pensión graciable de $ 3.600.00, comprendida en ésta la legal que le corresponda.

Art. 2.o Los gastos del sepelio del doctor Pedro Aladio, serán atendidos con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de agosto de *1934*.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión Especial.

INFORME

Señores Diputados:

Vuestra Comisión Especial ha estudiado el proyecto de ley venido del Senado por el cual se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia doctor don Pedro Aladio.

El doctor Aladio inició su carrera como Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, el 27 de enero de 1904. Pasó a desempeñar análogo cargo en la 14.a el 26 de enero de 1905. Fué designado Juez Letrado de Tacuarembó el 11 de julio de 1907. Se le trasladó a análogo cargo en Durazno el 18 de mayo de 1910. Fué Letrado de lo Civil y Correccional de Paysandú el 30 de enero de 1918. Juez Letrado Correccional en la Capital el 29 de octubre de 1919. Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno el 7 de diciembre de 1921. Ministro del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno el 29 de octubre de 1928 y alcanzó el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia el 3 de Diciembre de 1931.

Lo sorprende la muerte a los 59 años de edad, luego de rendir 30 años de alta labor científica de la cual le es deudora la República.

Vivió pobre y murió pobre, luego de haber vivido repartiendo fortunas ajenas e adjudicándolas a sus verdaderos dueños.

Deja viuda y tres hijos, dos de ellos mujeres y uno menor de 17 años, estudiante de 4.o año liceal.

Su último sueldo nominal era de pesos 900.00.

El régimen de rigurosas economías introducido en el erario público, abatió aquella cifra a unos $ 650.00 efectivos. Tenía derecho a transmitir una pensión legal de $ 300.00.

Aquellas medidas de urgencia y restricción reducen la pensión de su viuda a la cantidad de $ 176.00 más o menos, insuficiente para cubrir las necesidades del enlutado hogar.

La reputación del doctor Aladio lo ha consagrado en la opinión pública, como un eximio Juez, bueno, justo, sabio.

Su obra honra a la justicia nacional, y se caracteriza por su sentido moderno que tiende más y más a la socialización del derecho.

Estima vuestra Comisión que la República debe honrar una vez más la memoria del esclarecido ciudadano, evitando que su familia se vea reducida a una situación de estrechez, que importaría un reproche para el sentimiento de gratitud de los conciudadanos del ilustre jurista.

Por todo ello, os aconseja la sanción del proyecto enviado por la Cámara de Senadores, que apenas importa aumentar en $ 124.00 aquella modesta pensión.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1934.

Horacio Abadie Santos. — Cesáreo Alonso Montaño. — Leonardo Tuso."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARTECONA. — De acuerdo con la Constitución, señor Presidente, la votación de las pensiones se hace por voto secreto; pero entiendo que los gastos del sepelio debemos votarlos por separado en votación pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara decidirá si se hace la votación por separado.

Está en discusión general el asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido y se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a decir simplemente dos palabras. Quiero dejar constancia de mi voto contrario a la pensión que se discute.

No acepto el monto de 300 pesos mensuales que se le asigna, porque entiendo que eso sería crear un privilegio exclusivo para los favorecidos con esa pensión, desde el momento que por una disposición legal, se han nivelado todas las pensiones mayores estableciendo un límite máximo de doscientos pesos, y reputo que sería inconveniente y arbitrario crear una excepción de esa índole.

Por estas razones, no le voy a prestar mi voto al proyecto en discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo voy a presentar un artículo sustitutivo al de la Comisión, señalando el monto en doscientos pesos de la pensión a la viuda e hijos del doctor Aladio.

SEÑOR HAEDO. — Se podrían hacer dos boletas: una, con trescientos pesos y, la otra, con doscientos pesos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE.—Está en discusión la moción formulada por el señor Representante Iturbide, junto con el informe de la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

Podrían hacerse dos boletas, porque yo, por ejemplo, no tengo inconveniente en prestar mi voto siempre que el monto global de la pensión sea de doscientos pesos, como se ha establecido para todos los casos como límite máximo; en cambio, si no hubiera otra boleta que la que establece el monto de trescientos pesos, yo tendría que votar negativamente.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo estoy en el mismo caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero eso cada uno puede establecerlo en la boleta.

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El aumento que importa el proyecto que viene del Senado, es de unos 124 pesos, respecto a la pensión legal que le corresponde actualmente a la viuda de ese magistrado. La cifra de 300 pesos se puede defender perfectamente, porque no se trata aquí, en puridad de ninguna gracia o merced, sino de reconocer el derecho anterior al período de revisión en materia de pensiones. Dicho de otra manera, si no se hubiera modificado, ante la necesidad imperiosa de salvar las Cajas, la legislación bajo la cual el causante de que se trata pagó sus montepíos y en cierto modo y hasta cierto punto, según una doctrina, contrató con el Estado un seguro sobre su vida en beneficio de sus deudos; la pensión a la señora viuda e hijos del extinto magistrado, oscilaría alrededor de los 300 pesos.

Ese es el fundamento de estricta legalidad que tiene el proyecto que nos viene del Senado, y que lo diferencia de las pensiones graciables vulgares. Modificar esa cifra, abatirla, implica dejar las cosas como están, importa denegar de antemano el voto al asunto que se va a resolver. Más liso y llano es que los que entiendan que no debe votarse esta pensión, voten en contra decididamente.

(Apoyados. — No apoyados).

—Por otra parte, si se empieza a dividir la tesis en razón de cuantías, cualquiera comprende que esta pensión está desechada, porque necesitamos dos tercios de votos, y apenas se entre a discutir, entendiendo los unos que debe ser de 200, los otros, que debe ser de 250, y los demás, que debe ser de 300, si así se procediera, el proyecto del Senado, prácticamente, estaría rechazado.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa cree conveniente, para que no tenga dudas el señor Representante, manifestar que no son necesarios los dos tercios de votos de la Cámara para votar esta pensión. Basta simple mayoría de la Cámara, integrada con quórum máximo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Qué dice el Reglamento al respecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dice eso: quórum máximo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Quiero agregar: que cualquier modificación de este proyecto importaría, con seguridad, llevar el asunto a Asamblea General.

Llamaba la atención de la Cámara respecto de todas esas consecuencias a que podrían conducir las discrepancias que apuntan en Sala, si ellas fueran atendidas por los miembros de la corporación.

He terminado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En el momento en que se ha establecido una serie de restricciones en la que está comprendido un máximo de 2.400 pesos para las pensiones legales, me parece completamente inconveniente establecer pensiones cuyo monto pase de esa suma.

Las restricciones que se han establecido, han llegado, en muchos casos, a lesionar intereses perfectamente legítimos y respetables de hogares modestos, de modestos y fieles servidores del Estado, y me parece que sería establecer un criterio injusto el hacer una excepción única frente al alcance general que tiene la ley que limita en 2.400 pesos las pensiones. Eso y la circunstancia de que tengamos que limitar ciertas pensiones — cosa que lesiona intereses legítimos como decía anteriormente, de modestos servidores del Estado — hace que yo vote negativamente la pensión de 3.600 pesos que viene del Senado. Votaré gustoso el que se limite al máximo ya establecido de 2.400 pesos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

Y hay algo más que decir: había ya quienes disfrutaban de pensiones más altas de 2.400 pesos y, sin embargo, vieron reducida esa pensión al monto máximo. Con más razón, los que recién empiecen a percibir pensión...

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros, los socialistas, votamos siempre contra todas las pensiones graciables.

Desde hace muchos años, y en todas las legislaturas, hemos venido sosteniendo que solamente en casos muy excepcionales puede concederse esta clase de pensiones.

Una vez, en la Legislatura anterior, votamos nosotros una pensión creo que 30 o 40 pesos por mes para un obrero que había quedado ciego por accidente de trabajo en una dependencia del Estado. Pero fuera de esos casos muy excepcionales, no se puede admitir que se establezcan privilegios a favor de determinadas familias, sobre todo cuando la Cámara, casi nunca posee todos los antecedentes necesarios para establecer si la tal pensión va a resultar indispensable para que esa familia pueda vivir modestamente.

Es natural que siempre existen razones sentimentales en favor de las familias que solicitan la pensión, y siempre, también, es doloroso, antipático, chocante, pronunciarse contra esos pedidos de pensión.

(Interrupciones).

—Pero en el momento actual en que se ha establecido un régimen de restricciones para todas las personas que reciben pensión, para todas las que reciben jubilación, en que todos conocemos familias obreras que tienen que arreglarse con 30 o 40 pesos por mes porque la Caja de Jubilaciones ha tenido que reducir la pequeña pensión, la pequeña jubilación de que disfrutaba la familia, en este momento resulta más chocante que dejar sin esta ayuda del Estado a familias que han disfrutado de relativa comodidad, el votar tales privilegios frente a los otros casos a que me estoy refiriendo.

No por la situación del Estado, sino por la situación general de las familias obreras y, sobre todo, de las familias que reciben pensión o jubilación del Estado, nosotros, en este caso, vamos a ser consecuentes, una vez más, con la práctica que hemos seguido en Legislaturas anteriores, sosteniendo que el Estado, solamente por razones muy excepcionales, puede votar pensiones de esta clase.

He terminado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo lamento que el señor Diputado socialista vote en contra de la pensión graciable de que se trata, y lo lamento porque si tuvo una característica en su manera técnica el Ministro Aladio, fué la de interpretar las leyes civiles individualistas vigentes, hasta donde esas leyes lo permitían, con un espíritu jurídico eminentemente socialista, dentro de la orientación que se conoce por socialización del derecho. Es de imaginarse que impartiendo justicia, desde hace treinta años, desde los cargos más modestos de la Administración, ha rendido mayor bien social al sector a que pertenece el señor Diputado, que los demás Jueces aplicando el criterio individualista autorizado por la ley civil. Entendía el doctor Aladio, en efecto, como los juristas que profesan esa doctrina u orientación, que el Código Civil está construído sobre un concepto demasiado apegado a las cosas y demasiado olvidado de las personas, y por eso trató de interpretar la ley siempre, en sus numerosos y brillantes fallos, en el sentido de considerar, primero, el factor hombre, y, luego, las cosas de que el hombre se sirve para vivir y medrar.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quería hacer una pequeña aclaración.

Todo eso no puede modificar mi posición, porque es una posición doctrinaria y permanente, que no se refiere para nada a las personas que van a disfrutar de la pensión. Por el contrario: si se tratara, no ya de una persona que, según el señor Abadie Santos, aplicó principios socialistas, sino de un correligio-

nario mío, de un compañero de causa, que fuera socialista militante, votaría en este caso contra la pensión o jubilación, tratándose de una excepción o tratándose de un privilegio.

SEOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Se declara cerrado el debate, y se va a proceder a la votación por cédulas, de acuerdo con lo que establece la Constitución.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite. ¿Qué votación se va a hacer: la general o la particular?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las dos votaciones.

SEÑOR POLLERI. — ¿Cédulas para dos votaciones?

(Murmullos).

—Yo planteo ésto, porque pueden presentarse algunas dificultades.

Hablando ayer con el doctor Echegoyen sobre la situación en que está la Cámara de Senadores, en cuanto a la Cámara de Senadores, en cuanto a la forma de votación, me decía que en el Senado se había procedido a la segunda votación siempre por cédulas, y que nosotros, que tenemos el pase a la discusión particular y luego la discusión particular, en su entender — nótese bien que era miembro informante de la Comisión de Constitución — debíamos realizar dos votaciones. A mí me parecía que no correspondía hacer dos votaciones por cédula. Relato esto para que se aprecien los dos conceptos.

Yo le hice la objeción, porque si se trata de una pensión individualizada, el pase a la discusión particular de una pensión denota la misma voluntad legislativa que el votar la propia pensión dentro de lo que nosotros llamamos discusión general, porque el artículo es exactamente el mismo. Por regla general el artículo 2.o en las pensiones es un artículo que dice "Comuníquese". De modo que era realizar una doble tarea sobre la misma cuestión.

Sin embargo, del punto de vista de la hermenética legal me parece que no convencí al Senador Echegoyen que fué, vuelvo a repetirlo miembro de la Comisión de Constitución y encargado de informar esta parte del proyecto.

Por lo mismo, creo que debe hacerse una doble votación, para que no haya dudas; votación redundante, dirán los señores Diputados y yo también...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En eso estamos.

SEÑOR POLLERI. — ...pero en eso estamos, para votar.

La Mesa podría poner a votación si se hacen una o dos votaciones, y entonces creo que la resolución de la Cámara bastará. A mi entender, cuando la votación es individual, basta con una sola votación; pero puede presentarse este caso: que haya un Legislador que tenga esta situación: que en general crea que debe rechazarse la pensión, pero que, una vez aprobada por la mayoría, acepte.

Fíjense los señores Diputados todas las cuestiones que plantean las dos votaciones, general y particular. Creo que la Cámara debe decidir de una vez por todas el temperamento a adoptarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El régimen adoptado para las votaciones por cédula en la Cámara ha sido que las dos votaciones, en general y en particular, se incluían en un sólo voto. Ese es el régimen adoptado siempre por la Cámara y todos los precedentes están de acuerdo.

SEÑOR POLLERI. — Muy bien. Me alegraré mucho que el Senado, cuando *vaya un proyecto de ley aprobado por* esta Cámara, acepte ese temperamento.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Desearía saber si hay miembro informante en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el repartido, señor Diputado, el miembro informante es el doctor Abadie Santos, que ya habló como tal.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Vamos a explicar por primera vez un precepto constitucional. Convendría dejar claro este punto.

La discusión general importa establecer el propósito de ocuparse del asunto, y la discusión particular importa establecer la cuestión concreta que la Cámara va a decidir, el fondo del asunto, y la votación secreta por cédulas tiene por objeto aceptar esa solución concreta, o denegarla. Ese es, en mi opinión, el trámite a que debe someterse esta cuestión, y convendría establecer el precedente en forma, para el futuro.

Fijada la tesis por la mayoría, luego la Cámara entra a votar secretamente por **sí** o por **no**, esa tesis. De lo contrario, cada legislador votaría una decisión diversa y no habría manera de saber a qué tesis ha arribado la corporación.

Yo creo que con esta aclaración quedaría decidido el punto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Podría informarnos en qué términos está concebida la ley que establece la limitación de monto?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No recuerdo ni interesa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Porque podría significar esta ley una derogación de la anterior.

Creo recordar que la ley decía: "No podrá haber pensiones mayores de 200 pesos mensuales". Si la Cámara crea una pensión superior a 200 pesos podría admitirse que se ha derogado la disposición restrictiva.

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Un acto excepcional de gracia o un decreto de honores, no puede importar de ninguna manera la derogación de un régimen legal ordinario.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No está demás aclararlo, porque — a mi juicio — si hay una ley que prohibe percibir pensiones mayores de determinada suma, si se crea una superior, podría suponerse que ha sido derogada.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Puede informar la Mesa si el proyecto está votado en general y en particular?...

SEÑOR REYES MOLNE. — Lo que la Cámara debe decidir es el cierre del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está cerrado el debate.

SEÑOR REYES MOLNE. — Se votó anteriormente una proposición por mi formulada para que se recibieran las cédulas hasta las 18 horas con el propósito de que intervinieran en la votación el mayor número de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate está cerrado. Lo que pasa es que el señor Diputado Polleri, que llegó después y no sabía que se había cerrado el debate, creyó conveniente hacer algunas aclaraciones que todos oyeron con mucho agrado.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Yo estaba cuando se clausuró el debate y sé la extensión que tenía el voto de clausura del debate. Ahora, en cuanto a las votaciones general y particular, yo pregunté si se harían conjuntamente. Yo creo que éste es un asunto que hoy debe resolverse así; pero que debe ser *estudiado para crear una norma con* respecto a los principios que sobre la obligatoriedad del voto secreto introduce la Constitución. Si se deja votar en general o en particular en público, uno de los principales objetos tenidos en vista para hacer votar secretamente las pensiones, está perdido.

Ese es un asunto que debe resolver la Comisión de Constitución. No hay ningún precedente, porque antes no se votaba así. Probablemente ha de llegarse a la conclusión de que las pensiones se consideren en sesión secreta, porque si no está malogrado completamente el objetivo que se ha querido establecer y que ha sido el de evitar abusos muy conocidos en cuanto al otorgamiento de pensiones por los procedimientos anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay precedentes de votaciones simultáneas por cédulas. La Secretaría de la Cámara acaba de informarlo en forma terminante.

SEÑOR POLLERI. — Pero no había antes precedentes con voto secreto exigido constitucionalmente. Hasta ahora no ha habido ningún precedente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo voy a formular moción para que en el día de hoy, en una sola votación, exprese este Cuerpo su opinión aceptando o rechazando la pensión y que el punto planteado por el señor Diputado Polleri pase a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

—Se va a proceder al reparto de las cédulas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Se había resuelto que las cédulas de votación se recibieran hasta la hora 18. Como se ha perdido media hora discutiendo, pido que se amplíe ese plazo hasta las 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se mantiene la recepción de cédulas hasta la hora 18 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—La Mesa hace presente que cada señor Legislador tendrá que cortar personalmente al tirilla que va adherida al sobre de votación.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Creo que debe someterse a consideración de la Cámara y a votación el artículo 2.o, que no está sometido al mismo régimen de votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Los gastos del sepelio del doctor Pedro Aladio serán atendidos por Rentas Generales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve**).

—La Mesa, para facilitar la votación, propone un intermedio de diez minutos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Aquí, en la hoja de votación que se ha distribuído a los Diputados, se establece que hay que votar por la afirmativa o por la negativa. ¿No se puede votar, en otra forma? Creo que el señor Diputado Iturbide había propuesto una modificación.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, señor Diputado, hay que votar el proyecto que propone la Comisión. Si fuera rechazado, se volvería a efectuar la votación sobre las modificaciones presentadas.

(Interrupciones).

—La Cámara pasa a un intermedio por algunos minutos, para efectuar la votación.

(Así se efectúa a las 17 horas y 24 minutos. — Se vuelve a Sala a las 17 horas y 35 minutos).

8

—Continúa la sesión con la discusión del proyecto de ley que acuerda pensión a la viuda del doctor Sebastián Buquet.
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.
Ministerio del Interior.
Montevideo, agosto 8 de 1934.
A la Asamblea General:

Falleció hace poco, después de haberse incorporado a la Cámara de Representantes, el Diputado Nacional doctor Sebastián Buquet.

El extinto había prestado importantes servicios públicos. Integró la ex Cámara de Diputados en representación del Departamento de Montevideo. Disuelta ésta, el doctor Buquet integró la ex Asamblea Deliberante, siendo electo últimamente, una vez más, Representante Nacional por Montevideo.

El doctor Buquet no deja bienes de fortuna y la pensión administrativa que le corresponde a su viuda, doña Ana Fonseca de Buquet y a su hijo menor, apenas asciende a la reducidísima cantidad de $ 72.85 mensuales.

Siguiendo otros precedentes similares, el Poder Ejecutivo conceptúa justo complementar dicha suma con una pensión graciable de $ 100.00 mensuales que permita premiar en mejor forma los importantes servicios prestados al Estado por el ex Legislador Buquet.

Tal es el objeto del adjunto proyecto de ley, cuya sanción se encarece, dados los móviles de justicia y de reparación que persigue.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Adjudícase a doña Ana Fonseca de Buquet una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la pensión administrativa de setenta y dos pesos ochenta y cinco centésimos, devengada por el extinto Legislador doctor Sebastián Buquet.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto de 1934.

ALBERTO DEMICHELI.

Cámara de Representantes.
Comisión Especial.

INFORME

Señores Representantes:

Por inciativa del Poder Ejecutivo, como lo pide la Constitución, se proyecta acordar una pensión graciable de cien pesos mensuales a la viuda y al hijo del que fuera reiteradamente, Representante por Montevideo en esta Cámara: el doctor Sebastián Buquet.

No es esta la oportunidad de repetir el elogio del extinto, cuyas virtudes y capacidades fueron reconocidas en la propia Sala del Cuerpo por diversos sectores de opinión.

Es, en cambio, la de establecer el fundamento de justicia que tiene el proyecto que informamos, ya que el colega fallecido no ha dejado herencia que baste al sustento de sus familiares, quienes sólo contarán con una reducida pensión administrativa de no votarse la complementaria que el Poder Ejecutivo aconseja.

Las líneas que anteceden establecen de por sí, un pronunciameinto: vuestra Comisión Especial considera que la resolución favorable del proyecto que se estudia es la que corresponde, de estricto acuerdo con las normas de patriótico reconocimiento que deben regir en la deliberación y en la definitiva resolución de este género de asuntos.

H. Abadíe Santos. — C. Alonso Montaño. — Leonardo Tuso."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota si se da el punto por suficienemente discutido. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota si se da el punto por suficientemente discutido. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

—Se va a proceder a la votación por cédulas, en la misma forma que se ha procedido en el asunto anterior.

La Cámara pasa a un intermedio de diez minutos.

(Así se efectúa a las 17 y 40. — Se vuelve a Sala a las 17 horas y 50 minutos).

9

—Continúa la sesión.

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOZO. — La Comisión de Asuntos Internos ha pasado a Secretaría tres proyectos de resolución, referentes a integración de la Cámara. Uno de ellos se refiere a la convocatoria del señor Cerdeiras Alonso; el otro a un consejo que da la Comisión a la Cámara para que se desestime la renuncia presentada por dicho señor; y el tercero se refiere a un mensaje que debe pasar la Cámara a la Corte Electoral, a fin de que ésta haga las proclamaciones correspondientes para integrar la Cámara con los componentes de la lista 7.

Como el Reglamento exige que deben ser declarados graves y urgentes estos asuntos para ser tratados, y como, además, la consideración de los mismos va a llevar muy poco tiempo, y el señor Diputado Semino, miembro informante de la Comisión, está en condiciones de informar verbalmente sobre los proyectos referidos, hago moción para que estos tres asuntos sean declarados graves y urgentes y tratados sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Sozo.

No hay en este momento en Sala el número reglamentario para poderla votar. Se requieren cincuenta votos.

10

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Ha venido con sanción del Senado un proyecto de ley que hará que el 1.o de setiembre pueda instalarse el Juzgado de Menores creado por el Código del Niño, de reciente sanción.

Si la Cámara no trata en este momento ese asunto, tendría que celebrar una sesión especial. Entiendo que puede tratarse hoy, y al efecto formula moción para que se declare grave y urgente.

El proyecto, que viene con sanción del Senado, consta de un solo artículo, y hago notar a la Cámara que si este proyecto no se sanciona ahora, empezaría a regir el Código del Niño el 1.o de setiembre, sin tener el Juzgado correspondiente para que aplique las disposiciones pertinentes.

(Apoyados).

—De modo que llegaría el 1.o de setiembre, y los Jueces actuales que están encargados de aplicar la legislación insertada en el Código del Niño, no podrían hacerlo, y no tendríamos Juez que la aplique.

(Apoyados).

Debe, pues, la Cámara advertir la situación irregular en que va a quedar la aplicación de esas disposiciones, si no presta aprobación a ese proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENE. — Para ser votada esta moción, señor Diputado Nunes Ribeiro, se necesita el mismo número de votos que para la moción a que ha hecho referencia el señor Diputado Sozo, y no hay ese número en este momento en Sala.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Muy bien.

Yo pediría, pues, que se trajera el proyecto, para ser considerado oportunamente, y entiendo que no debe levantarse esta sesión sin que se trate este asunto, por la situación irregular en que quedaría la vigencia del Código del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría traerá el proyecto de inmediato.

(Interrupciones. — Se produce un dialogado entre los señores Representantes Nunes Ribeiro y Haedo. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión de Presupuesto fué citada hoy extraordinariamente para la hora 14, a fin de considerar el proyecto a que ha hecho mención el señor Diputado Nunes Ribeiro; y fué citado, a ese mismo efecto, el Presidente del Consejo del Niño, doctor Berro.

No pudo sesionar la Comisión, señor Presidente, por inasistencia de este señor. Con todo, entiende que, no habiendo sido posible informar este asunto, por el cual se crea un cargo de Juez y se ocasiona también un gasto de cinco mil pesos para instalación del Juzgado respectivo, debe quedar librada a la Cámara la decisión del mismo, por cuanto no ha podido producir informe dada la circunstancia anotada, es decir, por no haber concurrido el doctor Berro, a quien la Comisión le solicitaría datos e informes que le serían necesarios a fin de informar con exacta precisión este proyecto.

Es cuanto tengo que informar en nombre de la Comisión.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Las mismas razones que militaron para suspender la aplicación del Código del Niño hace algún tiempo existen hoy para volver a suspenderlo, o terminar con este asunto, aprobando la planilla de presupuesto que autoriza la organización del servicio judicial que aquél exige.

(Apoyados).

—La razón que se dió para suspender esa importantísima legislación, en cuanto a su aplicación inmediata, fué la de que no había un órgano jurídico en condiciones de aplicar esa delicada y complicadísima ley. Ha transcurrido el

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Sábado 1.o de Setiembre de 1934 Núm. 8408

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitacion

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para uniformes y confección de gorras para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-7099-v.set.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: aceite de oliva, azúcar, ciruelas, fideos comunes, tallarines y mostacholes, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, orejones, papas, porotos, sal fina, te y vinagre, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1934.

(Cuenta corriente) Ag.24-6909-v.set.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 8.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate; 7.300 litros de cresilato. 1.100 kilos vaselina amarilla. 1.500 cepillos para piso. 6.000 escobas. 2.900 escobillones. 3.500 jabones Bon Ami o similar. 650 kilos de naftalina, con destino a stock de almacenes. Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.

(Cuenta corriente) Ag.22-6789-v.set.3.

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los intereasdos en la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (último piso), todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.30-7071-v.set.1.o.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA

Por mandato de la Corte Electoral y a fin de que sirva de suficiente comunicación a los interesados, se hace saber que la citada Corporación recibió de la Presidencia de la Asamblea General un mensaje por el que da cuenta de que "los Legisladores del Partido Nacional, de acuerdo con la ley de Mayo 5 de 1934, declaran que reconocen como autoridad ejecutiva, única y exclusiva del Partido Nacional, al Directorio que tiene su sede actual en la calle 18 de Julio número 925" y presidido actualmente por el doctor Luis Alberto de Herrera: que la Corte resolvió, en consecuencia, tener "por reconocida como única autoridad nacional del Partido Nacional, a los efectos de las leyes respectivas", a la indicada en el precitado mensaje, y cancelar "toda otra inscripción de autoridad nacional formulada con invocación del mismo Partido". — Montevideo, 23 de Agosto de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.27-6982-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abadíe; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el período complementario que le faltaba cumplir al doctor Carlos Stajano, que renunció. La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 24 de Setiembre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6980-v.set.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para que elijan un representante de la misma, ante el Consejo Universitario. La elección tendrá lugar en dicha Sección, el día 17 de Setiembre próximo, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Sección, hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Domingo A Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6981-v.set.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVEEDURIA GENERAL
Provisión de 85.100 lámparas eléctricas de filamento metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones estableci-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

das en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-7039-v.set.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso). Las propuestas se abrirán el día lunes 3 de Setiembre próximo a la hora 15, librería; a las 15 y 10, camas para niños; y a las 15 y 20, impresos. — Montevideo, Agosto 27 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.29-7053-v.set.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 12.500 metros cúbicos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Octubre de 1934 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag. 27-6952-v.set.6.

COMISION DE COMEDORES PUBLICOS DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento durante el término de cuatro meses, de los artículos siguientes: Fideos, pan, leña, papas, boniatos, porotos, trigo de mazamorra, sal, grasa, tocino, cueritos de cerdo, ají molido, pimentón, pimienta, conserva de tomate, cebollas, ajos, zanahorias, repollos, chorizos, morcillas, harina de maíz y arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.30-7066-v.set.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 26.000 kilogramos (veintiséis mil kilogramos), de papel para estampillas destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina, el día 20 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Ag.21-6756-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25814

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sacchi, en representación de la "Ferrosmalt", S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6565-v.set.1.o.

ACTA N.o 25822

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6600-v.set.1.o.

ACTA 25883

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7096-v.set.15.

ACTA N.o 25885

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CRISIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7098-v.set.15.

ACTA N.o 25878

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7086-v.set.15.

ACTA N.o 25871

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COFEMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-7016-v.set.14.

ACTA N.o 25864

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6969-v.set.13.

ACTA N.o 25870

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Roberto Draper, a nombre de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVARSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-7017-v.set.14.

ACTA N.o 25867

Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAB"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-7018-v.set.14.

ACTA N.o 25840

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA LOS TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, bizcochería, pastelería y fabricación de galletas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-6715-v.set.6.

ACTA N.o 25841

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-6757-v.set.7.

ACTA N.o 25879

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Muralo Company, Inc.", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en New Brigton, Staten Island, ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INDELIBLO

par adistinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-7091-v.set.17.

ACTA N.o 25889

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos A. Fabini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-7125-v.set.17.

ACTA N.o 25877

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca

BARBOUR'S

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7087-v.set.15.

ACTA N.o 25846

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Friedrich Mauthe G. m. b. H., de Schwenningen a|N. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

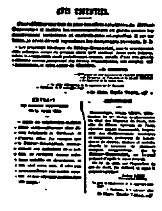


para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-6959-v.set.12.

ACTA N.o 25853

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca







"BITTER SECRESTAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6990-v.set.13.

ACTA N.o 25788

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Württembergische Metallwarenfabrik, de Geslingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6613-v.set.3.

ACTA N.o 25828

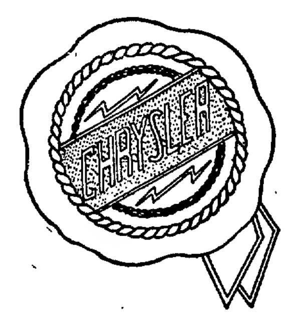
Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (yodo químicamente puro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6645-v.set.3.

ACTA N.o 25827

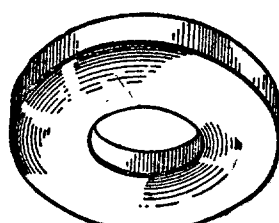
Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Highland Park, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6646-v.set.3.

ACTA N.o 25826

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6647-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"YOLANKA"

concedida el día 26 de Mayo de 1924, bajo el número 14.157, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las *publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto* 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$5.85 Ag.16-6615-v.set.3.

ACTA N.o 25881

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis' Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7094-v.set.15.

ACTA N.o 25882

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"GOYESCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7097-v.set.15.

ACTA N.o 25872

Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7083-v.set.15.

ACTA N.o 25873

Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTUBE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7084-v.set.15.

ACTA N.o 25876

Montevideo, Agosto 28 de 1934.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



COMMON SENSE

para distignuir artículos raticidas, insecticidas y demás artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7085-v.set.15.

ACTA N.o 25875

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FORMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7070-v.set.15.

ACTA N.o 25874

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOSFIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7069-v.set.15.

ACTA N.o 25845

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"V. B." (Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-7000-v.set.13.

ACTA N.o 25854

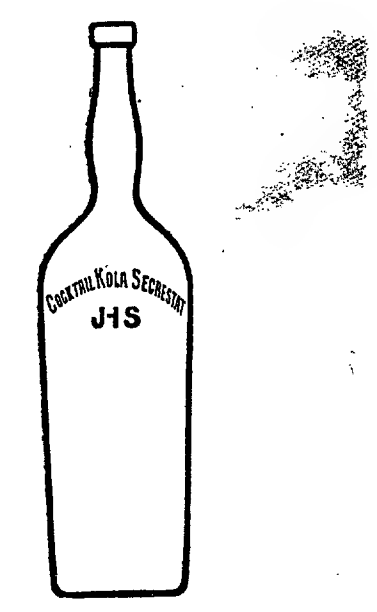
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

SECRESTAT

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6991-v.set.13.

ACTA N.o 25855

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



"COCKTAIL KOLA SECRESTAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Ag.28-6992-v.set.13.

ACTA N.o 25849

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

G. E. C.

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos metálicos para electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6989-v.set.13.

ACTA N.o 25865

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLEVELAND"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6970-v.set.13

ACTA N.o 25851

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SUPER GAS
Producto del Petroleo

"SUPER GAS"

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6850-v.set.10.

ACTA N.o 25761

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PACCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6848-v.set.10.

ACTA N.o 25544

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha, Cassamagnali, Ríos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANTA RITA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de granja). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6849-v.set.10.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$11.50 Ag.23-6679-v.set.10.

ACTA N.o 25837

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Chiessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6706-v.set.5.

ACTA N.o 25842

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6783-v.set.7.

ACTA N.o 25832

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ATHENA

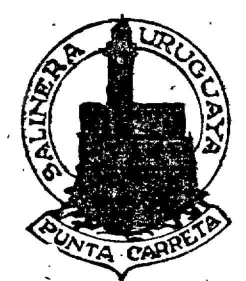
"ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-6797-v.set.8.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (galleta y pan rallado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6678-v.set.4.

ACTA N.o 25830

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

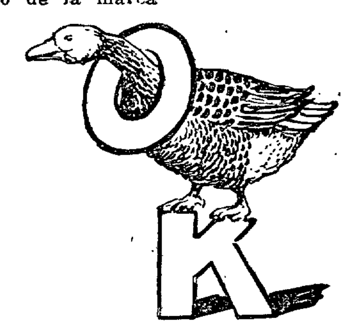


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6674-v.set.4.

ACTA N.o 25831

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6675-v.set.4.

ACTA N.o 25857

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6919-v.set.11.

ACTA N.o 25858

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6916-v.set.11.

ACTA N.o 25850

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y azul, y sustancias para limpiar o pulir de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6901-v.set.11.

ACTA N.o 25843

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6877-v.set.11.

ACTA N.o 25847

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Tokalon", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"CIRE ASEPTINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6902-v.set.11.

ACTA N.o 25836

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Saccomano y Palau, con domicilio en la ciudad de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6705-v.set.5.

ACTA N.o 25834

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

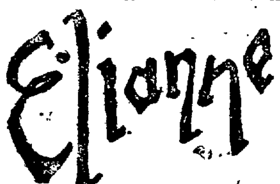


para distingui rartículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6703-v.set.5.

ACTA N.o 25835

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



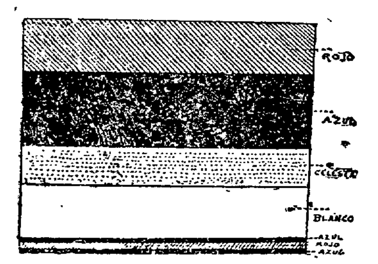
"ELIANNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6704-v.set.5.

ACTA N.o 25833

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6702-v.set.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"FORZOL"

concedida el 23 de Abril de 1934 bajo el número 25.498, a la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América. Y para la constancia del caso se hacen las *publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1934.* — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.80 Ag.18-6707-v.set.5.

ACTA N.o 25863

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (jabones pulidores en panes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6968-v.set.13.

ACTA N.o 25859

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GAYUBOL" (Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6974-v.set.13.

ACTA N.o 25860

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TERRANOVA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6965-v.set.13.

ACTA N.o 25861

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMANTE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6966-v.set.13.

ACTA N.o 25862

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VERA"

para ditsinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6967-v.set.13.

ACTA N.o 25866

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6971-v.set.13.

ACTA N.o 25844

Montevideo, Julio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DON ALBERTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6999-v.set.13.

ACTA N.o 25868

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Semperit Oesterreichisch Americanische Gummiwerke, A. G.", con domicilio en la ciudad de Viena, Austria, han solicitado la renovación de la marca

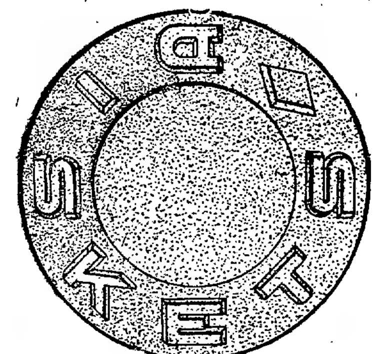
SEMPERIT

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 19.a, 23.a, y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7092-v.set.15.

ACTA N.o 25880

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis' Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7093-v.set.15.

ACTA N.o 25884

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

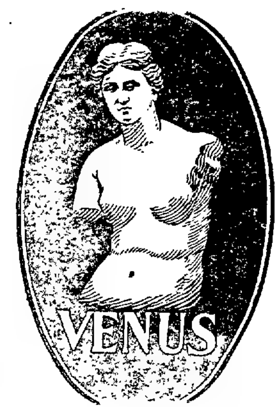


para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7095-v.set.15.

ACTA N.o 25856

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7067-v.set.15.

ACTA N.o 25852
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Corporation", Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

FLUDENE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un aceite de petróleo para ser usado como un aceite de terminación, especialmente para cuero, artículos para curtiembre). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-6948-v.set.12.

ACTA N.o 25838
Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca
"DUYARD"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-6733-v.set.6.

ACTA N.o 25824
Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANITOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6606-v.set.3.

Cancelación de marca
Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca
"ETIQUETA" (Vaca)
concedida el día 7 de Diciembre de 1922 bajo el número 12.689, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$5.85 Ag.16-6616-v.set.3.

ACTA N.o 25829
Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-6734-v.set.6.

ACTA N.o 25786
Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"E. T. N. A."
(Elaboración de Tierras Nacionales)
para distinguir artículos de la clase 8a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-6740-v.set.6.

ACTA N.o 25783
Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel P. Secondo, apoderado de los señores Rossi y Campaña, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"ARTHUS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-6653-v.set.4.

ACTA N.o 25825
Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LA NEGRA"
para distinguir maltas, cervezas y demás productos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-6676-v.set.4.

ACTA N.o 25823
Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SWING"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6588-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 485
Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.31-7119-v.set.22.

ACTA N.o 487
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha los señores M. Mikolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y restauración de las limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Ag29-7041-v.set.20.

ACTA N.o 480
Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platerías y fotografías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.16-6625-v.set.8.

ACTA N.o 4034
Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha el señor David Cerebrier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para elaboración de aceite comestible extraído de la semilla de lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.28-6993-v.set.19.

ACTA N.o 4036
Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua" sistema "Vidohaus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6904-v.set.17.

ACTA N.o 4037
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva plantilla ortopédica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6917-v.set.17.

ACTA N.o 486
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de tiouœa, de urea, de esteres, de vinilo, de novolaca, de furtural. Estas resinas servirían como aglomerantes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6866-v.set.15.

ACTA N.o 4035
Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, el señor Jacobo Zwass, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de una nueva forma de costura de los retazos de cueros, cosido a máquina" denominado "Sistema Zwass" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6860-v.set.15.

ACTA N.o 4032
Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor R. Dubourg, en representación de Rodolfo Szabo, ha solicitado privilegio de patente por el término de nueve años, para "Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudis a resistencia eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6847-v.set.15.

ACTA N.o 481
Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de marfil artificial"; y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6739-v.set.12.

ACTA N.o 4033
Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Tolentino González, de Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.22-6813-v.set.14.

ACTA N.o 484
Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oc.22-6793-v.set.11.

ACTA N.o 483
Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impregnación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.21-6767-v.set.13.

ACTA N.o 482
Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de ámbar artificial"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6738-v.set.12.

ACTA N.o 4031
Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Industrial del Caucho, oSciedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.15-6580-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de revoques y escultura a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Carlos Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.30-7079-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos a ejecutarse en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.27-6940-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista".

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1934, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista", cuya construcción está resuelta por la ley número 8343 de fecha 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

N.o 17 — Propiedad de la señorita María Pérez Blanco, superficie 5250m.2 00; linda: por el Norte, con doña María P. de Moya; Este y Oeste, con más terreno de la señorita de Pérez Blanco; por el Sur, con terrenos que pertenecieron a don Ambrosio Bossi, ocupadas actualmente por la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Ag.23-6862-v.set.1 o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días a partir de esta fecha para la construcción de cordones y cunetas, en hormigón, granito y piedra, en las calles Manuel de Lobo entre Lavalleja y Rivera; Alberto Méndez, entre 18 de Julio y Flor da v calles circundantes de la plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley bajo sobre lacrado y cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la Secretaría de esta Intendencia. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.29-7038-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal del Departamento, se hace saber al público que ante la misma, se han presentado el señor Mauricio Pereyra y otro, solicitando se les autorice para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa por campos de su propiedad hasta el camino público que va a Mataojo. La servidumbre a clausurarse, arranca frente al establecimiento del señor Simoes Mcreira, en el camino departamental que une el Paso de Valega de Mataojo Grande con el Paso Corral de Piedras de Sopas, cruzando el Mataojo Chico en el Paso de Núñez y termina en el camino vecinal que une el Paso de la Laguna de Mataojo Chico con el Paso de la Laguna de Sopas. La oposición a la clausura de la servidumbre de paso de la referencia, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como lo marca la ley. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta *publicación. — Salto, Agosto 23 de 1934.* — Fco. Petrozzelli, Encargado del Despacho.

$18.00 Ag.29-7029-v.oct.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAURO VIERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1432, y doña ISABEL SASCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.set. 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WERTH, de 51 años, soltero, industrial, ruso (C. A.), domiciliado en Sarandí y Bartolomé Mitre (Hotel Alhambra), y doña MARIA LUISA GILES, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí y Bartolomé Mitre (Hotel Alhambra).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.set.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX LLANES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 1653, y doña FRANCISCA ESPINOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y sellados. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 4245-v.set.3.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANTONIO VIEYRA, de 26 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 320, y doña MARGARITA ROMANI, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.set.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EMETERIO ARIAS, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Piedras 482, y doña MARIA ELIDA BICA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4314-v.set.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EISIC LIEBERMAN, de 26 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Rincón 491, y doña ETIE ROSEN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ESTEVEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 270, y doña ROSALIA MAYO BLANCO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.set.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROIM GERSZ, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Colón 1576, y doña LOLA GINGOLD, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4276-v.set.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CHARQUERO, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1270, y doña GERONIMA CAROLINA CLERICHE, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Alzaibar 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4318-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES COURIEL, de 25 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Pérez Castellano 1288, y doña VICTORIA CURIEL, de 21 años, soltera, otomana, domiciliada en Pérez Castellano 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.set.5.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZUCCA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1245 (6.a sección), y doña MARIA JOSEFINA PEREYRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "*Diario Oficial*" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENTO MARTINS, de 36 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Maldonado 1342, y doña MERCEDES ESTOL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4335-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. CISNEROS, de 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Paraguay 1321, y doña INES LAZA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina *y publicado en el "Diario Oficial"* por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4286-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROSAS, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Flores 1087, y doña DOLORES GONZALEZ, de 24 años soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AUGUSTOWER, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Paraguay 1054, y doña LUISA MIARA, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Paraguay 1057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.set.5.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REMIGIO QUIROZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1290, y doña GUILLERMINA VIERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.set.6.

En el Cordón y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN SUAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1426, y doña MARTA DELIA DE ARCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.set.6.

En el Cordón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OCTAVIANO FERREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña IDALIA ESTANISLADA TREMEZANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.3.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAIO, de 25 años, soltero, italiano, domiciliado en Ejido 1154, y doña DELIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.set.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPIZZO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2467, y doña ROSA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. L. Puppo. (Gratis) 4301-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Colombia 1206, y doña ESMERALDA MONTANS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4302-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO C. LABORDE, de 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Bequeló 2131, y doña MAGDALENA O. DELFINO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Bequeló 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4303-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO NERVI, de 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Madrid 1627, y doña MARIA ANGELA LACROZE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4304-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROLLANDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1586, y doña ANA MARIA BRUN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Porongos 2208, y doña NELIDA CARBALLIDO SOTELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4306-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PRIETO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 2331, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebatsián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4307-v.set.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. S. MANITO VILLA, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en Colón, y doña MARIA M. ANGELA MOZZONE, de 24 años, soltera, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4272-v.set.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SADLO, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Colón, y doña KONSTANTYNA PLISZKA, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4273-v.set.4.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUILLERMO GADEA, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en T. Gomensoro 37, y doña INDALECIA PEREIRA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gomensoro 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4299-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGELERI, de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cabrera 3965, y doña MARIA CARLOTA MOUZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL NOVAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 143, y doña ELIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4297-v.set.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTOS BATES, de 73 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña PETRONA CHAURE, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac. (Gratis) 4270-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIEYTES, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2739, y doña CELIA RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.set.4.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CABALLERO, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 5270, y doña AMELIA FIGUEREDO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4448.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4327-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TURCHE, de 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en No Oficial 1540, y doña BRIGIDA ANGELA COLLAZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SARTHOU, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Barros Arana 61, y doña PAULA DELIA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 334, y doña SERAFINA TABARES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4291-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ANGEL ALFARO, de 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Manuel Callero 4938, y doña MARIA LUISA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.set.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAGGIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1879, y doña DELIA FELIPA SILVA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Vilardebó 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALANZANO, de 64 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Colorado 1983, y doña MARIA ANTONIA MANGARELLI, de 59 años, viuda, italiana, domiciliada en Colorado 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REYNO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1764, y doña EMA JAVIERA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL GARD Y SANJUAN, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Majestic 1643, y doña ADELA MARIA RANCATI, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Dr. Majestic 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ADOLFO BELTRAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2469, y doña CLARA SANJURGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa, 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RINCON, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín 3271, y doña GLADYS TORRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2949 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MSRINO ESPARRAGOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 107, y doña BLANCA DURAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4263-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO GRONDONA RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1180, y doña CLEMENCIA FRANCISCA RUSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4264-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APARICIO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Regimiento 9 número 1837, y doña PRECIOSA APARICIO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Regimiento 9 número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL PALLEIRO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cufré 2475, y doña VALENTINA ISABEL BRUSCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO REYES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1509, y doña SILVINA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4267-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIFICI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2753, y doña SOLEDAD ROSAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4240-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PALLEIRO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Carignano 1475, y doña MARIA INES DE DONATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4241-v.set.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN BOGODJIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Barcelona 111, y doña ESTHER BERBERIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Barcelona 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4337-v.set.7.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVETE, de 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 3777, y doña RAMONA HERMO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4295-v.set.5.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pernambuco sin número, y doña AMERICA FRANCO, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pernambuco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4296-v.set.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de *Agosto del año 1934, a las 15 horas. A pe*tición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAUSA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vilardebó 1235, y doña MARIA ELENA MALCUORI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.set.7.

En Paso del Molino y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCANDOLA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña CARMEN OFELIA MARIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4334-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LUIS URIOSTE, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Larrobla 949 bis, y doña ISABEL GRACIANA ETCHEGARAY BUYSAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 949 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTONIO TORRADO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guadalupe 1402, y doña BLANCA NIEVE CAMPOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.set.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ LOPEZ, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1838, y doña MARIA CARLOTA SABALSAGARAY PERFUMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4329-v.set.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SAMPEDRO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 1825, y doña LUDOVINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan D. Jackson 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4260-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN TALALLER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3350, y doña PRIMAVERA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4261-v.set.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CIRIACA PERALTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana. (Gratis) 4292-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS CURIONI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA PILAR ALGARE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana. (Gratis) 4293-v.set.5.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2190, y doña DEOLINDA ISABEL SOMMARUGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO F. RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña CELIA DIBLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4255-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GONZALEZ, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña SILVINA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en García Cortinas 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A pedido de AGUSTIN ARMANDO COIROLO, de 33 años, soltero, profesor de violín, oriental, domiciliado en Cabo Polonio 2112, y doña ANA CRISTINA BUELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SAENZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Victoria 1475, y doña ESMERALDA T. LANCIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE ROTUNNO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paullier 1274, y doña DOLORES RUIBAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.set.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2188, y doña TERESA ROSA CORTAZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2253.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBERTO RODRIGUEZ CORREA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1863, y doña PURA ARMIDA VARQUEZ CALO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1863.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1998, y doña MARIA ALBORGA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 1998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4242-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO AMELIO CALLEROS, de 28 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2386, y doña CARLINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4243-v.set.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUTERIO DA SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 27, y doña JUANA MONTESANO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Real 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4319-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ERASMO REYLES, de 20 años, soltero, jornale-

ro, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4561, y doña ISABEL RAMOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4320-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SERVANDO CARRARA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4628, y doña MARIA CELIA VEIGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4321-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hao gsaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELTRAN FERRANDO, de 31 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en Agraciada 4103, y doña MARIA INES GUERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.set.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ODDO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 226, y doña TILA MALDONADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4325-v.set.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEBAN, de 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Curuzú 170, y doña JOSEFA FARTEK, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Curuzú 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4323-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALINO C. GAVAGNIN, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Conciliación 4026, y doña ANA M. LIBERGI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4324-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BABBA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Calabuig 115, y doña DELIA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Calabuig 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4308-v.set.5.

En Montevideo ,y el *día 27* del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BOTTERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 737, y doña AMELIA LUSCHER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4310-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LEZA, de 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Yáñez Pinzón 3578, y doña EUFEMIA URINGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4309-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PEREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 1146, y doña ANTONIA REGALO, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en José M. Vidal 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4311-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOMOZA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Simón Martínez 257, y doña AMERICA VALE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.set.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIRUGA, de 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Duque de los Abruzos 690, y doña PERFECTA CASTRO, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Duque de los Abruzos 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil . $2.00 4332-v.set.7.

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PINI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 886, y doña MARGARITA COLOMBO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4336-v.set.7.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COPETTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña MARIA DELIA PIOVANO, de 21 años, soltera, oriental ,domiciliada en Las Palmas 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. *$2.00 4248-v.set.3.*

En Sayago y el día 19 del mes de Agosta del año 1934 a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DEMATTEIS, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Olivera sin número, y doña MARIA ANGELICA SAETTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.set.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RABUÑAL, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Olazábal 12, y doña ELOILDA BRITOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Villagrán 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4250-v.set.3.

En Sayago, y el día .19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO BALERIO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 29, y doña FELISA GONZALO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Haig 4144.

En fe de lo cual intim a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.set.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SILVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Rosas 12, y doña ANTONIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.set.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1669, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en avenida Sayago 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.set.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Zanabria 477, y doña HORTENSIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 4 número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4244-v.set.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DAMONTE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1482, y doña ILIA ANGELA PELLAROLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.set.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VENERI, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ayacucho 2323, y doña IRMA BERGES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Ramírez. (Gratis) 4284-v.set.5.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 46 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Thiebaud 1677, y doña GUILLERMINA NIEVES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4285-v.set.5.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4161, y doña ROSALIA MATTOS, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4300-v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Melián para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Botet y Pittaluga con Fisco. Denuncia de la mina "Asbestina" y solicitud de concesión provisoria de la misma (Lo. 6.o. Fo. 84)", se hace saber al público que se ha concedido a la razón social "Botet y Pittaluga" el registro de un yacimiento de asbesto amianto denominado "Asbestina", sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, sobre las sierras de Carapé, en campos de Juan M. Lorenzo. Dicho denuncio abarca un área superficial de sesenta hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Lorenzo. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$12.00 Ag.20-6731-v.set.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121), se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rosiello y de don Angel Rosiello o Rosiello Labanca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.30-7080-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Dolores Magnone de Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7006-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Urioste de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7007-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Poncini de Asnaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7008-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7009-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciela Pueta de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7010-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Caissiols o Caissiols de Jones Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7013-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o María Rosa Gorga de Cafaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934.—Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7012-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Link o Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de loque hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7014-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Escalada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.29-7015-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-7005-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Lockhart y de Ana Campistrous de Lockhart, a fin de que todos los que consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.**
$5.50 Ag.29-7011-v. set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.28-6994-v.set.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la presentación de don Athos Escoto, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctor Arturo Lerena Acevedo y escribano Pedro J. Saralegui, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 511. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.27-6938-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Lamas de Mathebat Hondera o de M. Hondera o de Hondera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-6878-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama yemplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.27-6955-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6950-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Delgado de Chaves y de Antonio Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos e nforma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-6852-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Domingo Franco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 414, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la ley número 9164 —Reorganización los Tribunales— que reglamenta la procuración, vengo a producir la información dispuesta por el artículo 237 inciso 3.o, ofreciendo al efecto la declaración de los testigos doctor José María Durán Guani, señor Jacinto D. Muxí y escribano Fermín Suárez, domiciliados en la calle Misiones número 1460, Bueno Aires 414 y Plaza Zabala número 314, respectivamente; quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan el concepto que les merezco, si saben cuál es mi conducta y cuánto hace que me conocen. 3.o Razón de sus dichos. Solicito que previa la publicación de los edictos de estilo, sea recibida y aprobada la información y se me expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Agosto 13 de 1934.—Domingo Franco". — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Ag.24-6922-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-6832-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6750-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6744-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Ag.14-6536-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud: 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala: por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos seguidos por "Juan Porxas Reig. Quiebra. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 471. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Juan Porxas Reig, componente de la firma "Viuda de Grau y Porxas". Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual esa quiebra. Atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y que, vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado observación alguna por parte de sus acreedores, y de acuerdo con los artículos 1778, 1780, 1781 y 1773 del Código de Comercio, declárase habilitado al fallido don Juan Porxas Reig, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, y justificada que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare. Y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.70 Ag.31-7124-v.set.11.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales, de los señores "Melazzi Hermanos y Cendoya", para la junta que tendrá lugar el trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.31-7105-v.set.11.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Magdalena A. Gatti de Muscetti se ha presentado en los autos de quiebra "Muscetti, Guichón y Cía." de la cual es componente, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con e lartículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.24-6918-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raymundo Ramón de los Santos. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Raymundo Ramón: en donde figura, por error, el apellido Santos, debe decir De los Santos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Ag.31-7128-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Alvarez de Tellería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-7126-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a ...cirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.31-7127-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-7118-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dobal de Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ba ojapercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7054-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Dobal Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7055-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Quagliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7020-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Fenton o Willians Fentona Learmont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7021-v.set.8.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros, y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Antonio Menta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que *hubiere lugar* por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7022-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delia Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6820-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini y de Carmen o Carmen María Dorilda Antonini de Yoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6760-v.set.1.o.

Apertura de sucesi
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Nimo de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes ,comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires mino de treinta días bajo apercibimiento 367, a deducirlos en forma dentro del término de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6763-v.set.1.o.

.pertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegrino Parodi, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6762-v.set.1.o.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac - Entyre de Veley, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.31-7109-v.set.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictado en los autos caratulados: "Casal Adolfo contra Rafael Castellano. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Rafael Castellano para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y en los referidos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ag.30-7063-v.set.10.

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Galabert de Pache, con venia de su esposo Carlos Alberto Pache, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de la solicitante y la de defunción de Venancio Galabert por haberse establecido en todas ellas el apellido paterno como Salaberri y Gelabert cuando debe decir Galabert, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ag.31-7130-v.set.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ag.28-6963-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Verdiccanna de Di Staeio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Di Stacio con María Verdiccanna, estableciéndose que donde el cotnrayente aparece con el apellido Anastacio debe decir Di Stacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.31-7129-v.set.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1452 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas, la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte, midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Pías; la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros; y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Mantegani; al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado; la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano; la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 1, y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte con el arroyo Guayabos; y por el Oeste, el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$33.60 Ag.31-6887-v.oct.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Filomena Mérola de Arciere. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: partida de defunción de Juan Arciere, donde el inscripto aparece con el apellido Archeri, debe decir Arciere; partida de matrimonio de Juan Arciere con Filomena Mérola, donde el contrayente aparece con el apellido Arccieri, debe decir Arciere; en las partidas de nacimiento de Iris, Julio César, Juan y Lucía Arciere, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Arccieri

debe decir Arciere y en la partida de nacimiento de Ana Arciere, donde el apellido paterno aparece como Archieri, debe decir Arciere. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.28-6845-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián di Ciocco o Diciocco o Ciocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-7100-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Francisco Priore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934.—C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-7101-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Causa de Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.28-6987-v.set.7. Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934.—C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.27-6710-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Sciuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.27-6957-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.27-6926-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Dermilia o Delmira o Dermidia Pérez de Darriulat, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.27-6927-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Varela o Francisco Miguel Varela Dufau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.27-6928-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Martínez, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6886-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paramés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6905-v.set.5.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa o Norverta Josefa Castro Sanz o Sanz Castro y de doña Delfina Dolores Castro de Muniz o Delfina Doolres de Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6913-v.set.5.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Walter Fernández. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Fernández, con domicilio legal en la calle Piedras número 304, al señor Juez digo: que vengo a producir información para optar al título de escribano, proponiendo al efecto, al señor Antenor Olivera Luna y al señor Eugenio D. Isasi, los que pido sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi moralidad y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Producida esa información, se servirá el señor Juez disponer se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — Walter Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.23-6870-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toscano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6885-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6915-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carreras de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.23-6840-v.set.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando Bayardo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Fernando Bayardo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido paterno Gallardo debe decir Bayardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.20-6711-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.23-6853-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pacheco de Machin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6831-v.set.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del *indicado término*, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández de Salambehere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-6745-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para qué dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva; al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique M. Pereira Iglesias o Enrique Pereira Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.31-7117-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Deleón o De León de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.31-7110-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María o Juan María Celedonio Gabarrot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.31-7111-v.set.11.

Rheabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rufino Morales. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veinte del corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Rufino Morales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.30-7065-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Amiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.30-7064-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maruja Lizaso de Oyenard o Maruja Lizaro de Oyenard o Maruja Lázaro de Oyenard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.27-6946-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulloa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.27-6945-v.set.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Roque Bello. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11788. — Montevideo, Agosto, digo, Julio 25 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día treinta de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6942-v.set.6.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente de la quiebra "Jaime Serralta", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día once de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Códiog citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6943-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6941-v.set.29.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente de la quiebra "Andrés y Perfecto López", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticuatro de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6944-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grimaud Pochintesta o José Agustín Grimaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento ode lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.23-6868-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.23-6872-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza I. Rubio de Alonso o Esperanza I. Rubio de Alonso Montaño, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.22-6833-v.set.?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6770-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Catalina Santiñaque de Viglienzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6766-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a

deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6448-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Josefa Elvira Casal de Novell solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde los nombres de los padres aparecen como "Juan Casares y Rosa Fajardo" debe decir Juan Casal y Rosa Facal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.75 Ag.31-7115-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carrára, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-6828-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Imparatta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-6802-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en *el plano levantado en Noviembre de 1910* por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6764-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.15-6187-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de Luis Alberto y Magdalena Radonde, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos conformes a derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ag.28-6962-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Lemos, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$5.50 Ag.29-7037-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Demaría de Grazioli, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 14 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ag.29-7026-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estrella Taboada de Lafuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 13 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-6875-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Diego Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6867-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Varsanofio Soloviov, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 20 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.22-6819-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Campos y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Carlos M.a Ramírez 153, dentro del término de treinta días de acuerdo a derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.29-7043-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Capote de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Agosto 15 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6846-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Malio, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en

el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sangui-nett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6333-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.31-7112-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Vicente Tuboni o Tubone o Tubon o Tubones. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Amaro J. Cúneo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de Antonio Tuboni, aparece éste y el padre del mismo con el apellido "Tubon", en vez de ser, como es, "Tuboni". Partida de nacimiento de Juan Tuboni, aparece el mismo error que en la anterior, debe, en consecuencia, rectificarse el apellido del padre y del inscripto, por "Tuboni", en vez de "Tubon". Partida de nacimiento de Agustín Tuboni, aparece éste y el padre con el apellido "Tubone", debiendo ser "Tuboni" y en la de nacimiento de Sabina Tuboni aparece igual defecto que en la anterior en el apellido del padre y de la inscripta "Tubone" en vez de "Tuboni". — Canelones, Agosto 8 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Ag.29-7004-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Flanklin Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.29-7052-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Rosa Cecilia García. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de aparecer su padre con el apellido de "Gómez" cuando en realidad es "García" y ella como "Cecilia Gómez" en vez de "Rosa Cecilia García", que es su verdadero nombre y el que acostumbra establecer en todas sus firmas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Agosto 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.27-6953-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César o César Raúl Lamas a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.22-6809-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Manuel Lorenzo Maidana. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Nicomedes Maidana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante: el nombre del esposo es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel L. da Silva, siendo, además, hijo natural de Eulalia Maidana y no del señor Juan Lauller, como expresa en la partida de la referencia. En la partida de nacimiento de Eulalia el nombre del padre aparece como Manuel Silva cuando en realidad es Manuel Lorenzo Maidana. En la partida de nacimiento de Nicomedes, el nombre del inscripto es simplemente Nicomedes y no Nicomedes Silva Maidana y el del padre Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva Maidana. Partida de nacimiento de María Elfí: el nombre del padre es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-6573-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vera, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.31-7120-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clementina Tourn de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.31-7121-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Davyt de Salomón, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.31-7122-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Manitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Julio 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-7028-.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alvaro Eulalio Sellanes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.28-6995-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presunción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alza, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes.— Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundino Saturnino Castro, citándose a todos lo sinteresados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.28-6996-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Constancia Quintana de Andueza, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.28-6997-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.22-6795-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Guichón, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.30-7089-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angélica Betancor de Otegui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-7088-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mac-Lellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo aprecibimieto nde lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.23-6863-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertur ade las sucesiones de doña Zenona Grachot de Lapuente y don Floro Lapuente, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.23-6864-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Piriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en es-

tos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Grègorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Roman Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos. Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza López de Rodríguez o María Lorenza Cristina López de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5 50 Ag.23-6865-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Orosmán Cisnero o Cisneros, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, 18 de Agosto de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.27-6947-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Echeverría, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$5.50 Ag.24-6891-v.set.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Severo Piñeiro, solicitando segunda copia de una escritura de venta hecha a favor del peticionante por don Bernardino Piñeiro Quintana, en la ciudad de San José, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco por ante el escribano don José V. Tejero, de dos solares de terreno, con las construcciones, cercos, medianerías y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, designados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana ocho, los que por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Norte, calle Agraciada en un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, solar tres; por el Este, calle Montevideo; y por el Oeste, con los solares seis y ocho. Se hace constar que para las publicaciones del presente edicto se decretó habilitada la feria judicial. — Trinidad, Julio 10 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$14.20 Ag.22-6792-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco García y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente a los señores Francisco, Isabel, Rosario, Filomena y Antonio García y Alvarez. — Florida, Agosto 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-6934-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Alegretti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.30-7102-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio o Antonio Daniel Aldecoa, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.27-6935-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.24-6879-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Cardozo de Bonaudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6747-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isabelino José Alvarez y de Carmelo Juan Alvarez Larrañaga, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.21-6769-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6751-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la sucesión de José Fernández Muras, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6768-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Latoquelle de Albano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6746-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa o Tomasa Josefa Bonilla de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 18 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7075-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Cipriana Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7076-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Fidela Lorenzo de Cabral, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 18 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7074-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Ramona Zabala de Gómez y de don Félix Alejos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7073-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Ihitz de Techera, citándo se a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 7 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6806-v.set.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lucas Fernández, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez número 409, a usted digo: que vengo a producir la información determinada en el artículo 329 del Código de Organización de los Tribunales, con la declaración de los señores Juan Ginesta Navarro y Lorenzo Ventre, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben que soy persona honesta y de buenas costumbres. 3.o Si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo. 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, disponiendo la agregación de diarios sin necesidad de escrito, y se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Lucas Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ag.22-6803-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino S. Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6807-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 8 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6805-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca.

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor Ybáñez de Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1934.— Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Ag.27-6939-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Diego Churruca, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario.
$5.20 Ag.24-6894-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Borges, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 26 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-6788-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Lattanzio o Latanzio, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Ag.29-7060-v.set.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María" convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar *el miércoles* doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur con Francisco Rolín, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 8 de 1933. — David Schweizer, Escribano.
$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Barloni o José Valentín Barloni, José Barloni (hijo) y de Margarita Selva de Barloni, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ag.24-6893-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Upton Ricketts, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. —Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$8.46 Ag.29-7035-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Samosqui Francisco. Filiación natural y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Loreta Martínez, en carácter de representante legal de su hijo natural reconocido, el menor de edad de nombre Francisco Samosqui, solicitando entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la partida de nacimiento de Francisco Samousqui: en el renglón 6 y donde dice refiriéndose al apellido del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En el renglón 14 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En el renglón 25 y en donde dice refiriéndose al apellido del abuelo del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En los renglones 26 y 27 y en donde dice refiriéndose al apellido de la abuela del inscripto "Cheffler" debe decir "Scheffler". Y en los renglones 44 y 45 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samoasquis" debe decir "Samosqui". En la partida de defunción de Nicolás Samoschi: en el renglón 5 y en donde dice, refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En el renglón 21 y en donde dice refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En los renglones 28 y 29 y en donde dice refiriéndose a los apellidos de los padres del extinto "Samoschi" y "Estefle" debe decir "Samosqui" y "Scheffler". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Agosto de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$16.50 Ag.24-6888-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mavol de Centurión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Leticia Galli y de Marta Beatriz Galli, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.40 Ag.29-7036-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José Leoncio Eula, inscripto en el Registro Cívico en la serie H. A. A. número 103, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Monseñor Vera número 1150, ante usted me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o de los artículos 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se reciba declaración a los vecinos de esta ciudad señores Marcelino Cleto Curuchet y Oscar Magnone, al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o) Digan si saben cuanto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y que concepto les merezco moral y profesionalmente; 4.o) Den razón de sus dichos. Es justicia, etc. — José Leoncio Eula". — Rivera, Agosto 12 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$10.50 Ag.29-7025-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Alves, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Agosto 17 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ag.27-6936-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la auertura judicial de la sucesión de Angela Gonella de Martínez, a fi nde que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se previene que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.29-7062-v.set.8.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes li-

mites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur. Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la auertura judicial de la sucesión de Leoncia Sánchez de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.29-7061-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalino o Idalino Eustaquio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6799-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorata Higinia u Honorata Virginia Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Fubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6800-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Galvalisi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.29-7031-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos "Bruna Núñez de Frakksoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bruna Núñez de Frakksoni, solicitando se rectifique la siguiente partida: partida de matrimonio de don Severino Núñez y doña Olivia Rodríguez se ha padecido error al establecer en la misma el apellido de la contrayente que figura como Márquez cuando el verdadero es Rodríguez, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$6.75 Ag.29-7030-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Castellanos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ag.23-6843-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ibarburu de Altuna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 10 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.23-6842-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 26 de Julio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.23-6835-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sabarrós, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 14 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuairo.

$5.50 Ag.23-6836-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desirés Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.29-7046-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal en su carácter de apoderado de la sucesión de María Etchandy de Bedecarrats, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento, defunción y nacimiento que acompaña en el sentido de que los apellidos Bedecarrats y Etchehandy deben figurar así y no como aparecen: en la de nacimiento de Graciana Bedecarrats el nombre es así y no Graciano: en las de nacimiento de María y Santiago Bedecarrats el nombre del abuelo materno aparece como Juan, siendo el verdadero el de Martín, habiendo sido omitido en la partida de nacimiento de Juan Bedecarrats. En la partida de casamiento el nombre de la madre del contrayente es Catalina y no Catherine como aparece, y en la de nacimiento de Domingo Bedecarrats el apellido Idiarte es así y no Friat como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Ag.24-6907-v.set.11.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don. Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. — Andrés J. Bianchi domiciliado en Rodríguez, 2.a sección de este Departamento, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Uruguay número 588, en la casa de don Juan C. Baillo, en esta ciudad, ante V. S. se presenta y dice: que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 238 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador, que deberá expedírseme profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante V. S. a los efectos de producir la información sumaria respectiva sobre mi honradez y costumbres morales, lo que dejaré plenamente evidenciado con el testimonio de los testigos que ofrezco, don Manuel I. Vila, domiciliado en esta ciudad, calle Vidal número 421 y don Secundino López, domiciliado en el pueblo Rodríguez 2.a sección, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Expresen si conocen bien y qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto solicito que produzca esta información previa agregación de los diarios donde consta haberse hecho las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito y con dictamen del señor Fiscal Letrado del Departamento y satisfechas las costas se me expida el respectivo testimonio. Otrosí digo: Que para justificar los extremos ofrecidos presento un oficio de la Dirección General de Impuestos Directos y un poder especial y se sirva librar despacho al Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento a fin de que se sirva informar sobre mi actuación como procurador en dicho Juzgado. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de conformidad.— Andrés J. Bianchi". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 Ag.27-6949-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de María Cabrera de Torres. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado sentencia mandando rectificar las partidas de bautismo de Sofía Gregoria, Rosa del Carmen y Eudoxia Asunción Torres en el siguiente sentido: en la partida de Sofía Gregoria el nombre de la interesada es así y no Gregoria solamente como aparece; en la de Eudoxia Asunción su nombre debe figurar así y no Asunción como solamente aparece; el apellido paterno es Torres y no Torrado como figura; y en la partida de Rosa del Carmen el apellido paterno debe figurar Torres y no Torrado como aparece. Y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ag.24-6892-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Silva, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 22 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$3.50 Ag.29-7047-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos David Navillat y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.29-7003-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sociano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Alberto o Luis Bianchi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-6931-v.set.6.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los siguientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Raf-

fo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Antonio Cianzio y doña María Josefa Cianzio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 31 de 1934. — Ramón Costa Lenz.
$4.50 Ag.27-6932-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Rivero de Freitas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.29-7059-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia del Pino Avual o Aboal de Teixeira Núñez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.28-6964-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Antonia Amelia o Antonina Amelia o Amelia o Amelia Antonia Silvera y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.27-6954-v.set.6.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL
Martillero señor Raúl Terra
Diversidad de mercaderías de rezagos. En el hangar número 2 (Muelle A). El día 3 de Setiembre y siguientes a las 14 horas. Se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se detallan. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir que los adquirentes no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran rematazo. Gran cantidad de lotes.
Sección automóviles — Vasos de vidrio para baterías. Bornes. Tapones. Placas. Aceite lubrificante. Elásticos. 2 autos Fiat. 2 autos Franklin (doble fhaeton). Nafta. Acumuladores.
Sección barraca — Chapa mármol. Flejes de hierro. Barniz. Alambre galvanizado. Blek. Chapas zinc galvanizado acanaladas. Caños terminales. Baldosas barro vidriadas. Yeso y tiza en bolsas. Una casilla metálica desarmable.
Sección ferretería — Martillos para albañiles. Manijas picaporte. 1 compresor con manómetro. Soda cáustica. Tinta imprenta. Tierra clarificante. Remaches hierro. Bulones hierro. Carbón sintético. Azufre en polvo. Tierra negra. Polvo vegetal para curtiembre. Pintura en latas. Tarros garrapaticida. Vidrios o cristales. Tanques vacíos. Grasa para máquinas.
Sección maquinaria — Máquinas para aserrar. Máquinas agrícolas. Chassis para zorras. 1 máquina para buque (se encuentra en exhibición en el taller de la División Resguardo, calle Maciel 1354).
Sección droguería — Naftalina. Termina hidratada. Subgalato bismuto. Creosota de haya. Sulfo paleol. Carbonato de guayacol. Sulfo guayacolato de potasio. Acido salicílico. Cafeína pura. Permanganato de potasio. Nuez vómica en polvo. Fenacetina. Anido analgésico.
Sección almacén naval — Bolsas con manija para carbón.
Sección tienda y mercería — Formas de sombrero para señora. Puños para paraguas y quitasoles.
Sección juguetería — Juguetes de cartón con chifle.
Sección bazar — Termos de 1|4 litro. Gramófonos.
Sección almacén — Kerosene.
Exhibición los días 30 y 31 de Agosto de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas y el día 1.o de Setiembre de 8 a 12 horas.
NOTA — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) A.27-6960-v.set.3.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Perfecto Busto contra Enrique Mekinez o Nequires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor los derechos sobre un solar de terreno y todas las construcciones y mejoras existentes, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 119653, señalado con el número 16 de la fracción B en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre 12 de 1925, compuesto de una superficie de mil trescientos dos metros sesenta y siete decímetros, con 15 metros de frente al Norte, a la calle Cochabamba, entre las de Puntas de Soto y del Fuerte; 86 metros 87 centímetros en el Este, lindando con los solares 17, 22, 23, 24 y 25; 15 metros en el Sud, confinando con el número 26, y 86 metros 82 centímetros al Oeste, por donde linda con los solares 15, 43 y 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de pavimentación, medianerías, etc., si los hubiere, así como las escrituras de ratificación y de venta y los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Ag.30-7103-v.set.15

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL
Por disposición judicial se hace saber al público que el día 9 de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro a las 9 y 30 horas en la casa señalada con el número 423 de la calle Sarandí de la ciudad de San José, procederé al remate de los muebles pertenecientes a la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez y doña Candelaria Pérez de Sánchez, no aceptándose ofertas que no exceda a las 2|3 partes de su tasación. — Juan B. Etcheverry, Martillero.
$6 00 Ag.29-7045-v.set.8.

MARIANO BRITO
REMATE
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Domingo Horta", rematará al mejor postor el lunes 3 de Setiembre a las 14 y 30, las existencias del almacén y café, situado en la avenida Lezica 6400 y calle Veraguas, frente al "Colegio Pío"
$3.20 Ag.24-6914-v.set.3.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Laureano Britos, por ejecución de hipoteca ,se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador con Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado arroyo de la Virgen, segunda sección judicial de este Departamento, de cuarenta y nueve hectáreas, 5.933 metros, 5.156 centímetros cuadrados, que linda, al Norte, con Jesusa Britos; al Sur, con Miguel Piñeyro; al Este, con Carmen Britos de Pérez, y al Oeste, el arroyo del Tala por medio con sucesión de Francisco García. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Ag.29-7044-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
La casa para renta, avenida San Martín números 3368|70, casi esquina bulevar Propios, y el solar esquina con 3 frentes a avenida San Martín, Revuelta y Figueredo. Paraje alto en pleno progreso. Por partición de herencia. En los mismos. El lunes 10 de Setiembre a las 4 p. m., remataremos de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gabriel Golán", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.380, designado con la letra B en el plano trazado en Setiembre de 1923 por el agrimensor Raúl B. Conde, y se compone de una superficie de trescientos ocho metros noventa decímetros, teniendo 12 metros 68 centímetros al Nordoeste con la avenida General San Martín, donde los edificios están designados con el número 419, 24 metros 71 centímetros al Nordeste, con el solar letra A del mismo plano y Sr. Antonio Merelles; 12 metros 54 centímetros al Sudoeste, co nel nombrado Antonio Merelles; 5 metros 50 centímetros más 19 metros 02 centímetros, al Sudoeste, con el solar letra C del mismo plano; 2.o Base, $ 733.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.008, descripto con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1923, con una superficie de trescientos metros sesenta decímetros y linda: 17 metros 50 centímetros al Nordoeste, con la avenida General San Martín; 10 metros 32 centímetros al Norte, con la calle Revuelta; 24 metros 44 centímetros al Este con calel sin nombre y 19 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador quedará sujeto a la prescripción del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil que dice así: "Por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura, es visto aceptarse el título de la cosa ejecutada, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto"; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.
$44.20 Ag.24-6317-v.set.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 371 metros 02 decímetros cuadrados, con 7 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Joanicó; en el fondo, al Norte, línea quebrada en tres rectas: una, de 13 metros 15 centímetros; otra, de 15 centímetros y la última de 4 metros 25 centímetros, lindando hoy, con Juan Moretti: 37 metros 25 centímetros en el costado del Este, sobre la calle Plata, por formar esquina, y al Oeste, línea quebrada de 5 metros 25 centímetros en el primer trozo, empezando por la calle Joanicó; 10 centímetros hacia el Oeste, el segundo; 24 metros 90 centímetros en tercero hacia el Norte; 8 metros 87 centímetros en el cuarto hacia el Oeste y 7 metros 30 cen-

tímetros en el quinto, hacia el Norte, para cerrar el perímetro y linda, hoy, con Alberto Fernas y don Alejandro Spagolla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura son de cargo del comprador; 3.o Que la finca a venderse tiene el servicio del colector y pago el pavimento en sus dos frentes; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.

$36.40 Ag.24-6219-v.set.8.

ALBERTO MACCIO

REMATARA JUDICIALMENTE UN TERRENO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 42033. Cobro de pesos". Se hace saber que el día 14 del entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar empadronado con el número 42033 situado en la 20.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez levantado en Diciembre de 1907 está señalado con el número 7 de la manzana letra C, compuesto de una superficie de 300 metros con 68 decímetros que se deslindan así: 8 metros 47 centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Melilla (hoy Emancipación); 35 metros 50 centímetros al Noroeste y al Sudeste, lindando con los solares números 6 y 8 respectivamente y 8 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 20 del plano aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien a venderse ha sido tasado en al suma de $ 640; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes al rematador: Durazno 2029.

$30.00 Ag.24-6903-v.set.11.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el número 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento". se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 1|2 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur, a la calle Luis Lamas, por 28.50 metros de fondo, entre las de Buxareo y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$24.00 Ag.22-6834-v.set.8.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Américo B. Tusso y otros contra José Ramón Gainza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto según mensura practicada el quince de Noviembre de mil novecientos ocho, por el ingeniero don José Echegoyen, de una superficie de mil trescientos treinta y siete metros, teniendo quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, por donde está señalada su puerta con el número tres mil noventa; catorce metros *noventa centímetros en la línea del fondo* al Este, por donde linda con terrenos de Juan Abad, ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Norte, lindando con el nombrado Abad; y ochenta y siete metros treinta centímetros en el Sur, confinando con Eduardo Cardoso y Carlos Pfeiff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que todos los gastos y certificados de las escrituras de ratificación y de compra, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.50 Ag.21-6752-v.set.7.

AMBROSIO A. COLOMBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los derechos que le corresponden a don Francisco Pisciottano, en el siguiente bien: un solar de terreno situado en el barrio Ferrocarril, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos nueve, a nombre de los señores Bruno y Pisciottano. Se previene: a) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación (la propiedad está avaluada en un mil quinientos pesos); b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y c) Que la venta fué decretada en autos "Municipio contra Francisco Pisciottano. Cobro de pesos". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Julio Maia, Actuario.

$16.00 Ag.21-6785-v.set.1.o.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordeste a camino departamental por medio con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca rural número 49, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.919.99.

(Cuenta corriente) Ag.20-6737-v.set.17.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 11 de Setiembre, a las 5 de la tarde.

En el local de los señores Gomensoro y Castells, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sinfín, marca "Nobel", con volantes de un metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert", de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel", de 5 y 10 H. P.; 1 caja de hierro, 3 escritorios y 1 armario de cedro, 1 juego de escritorio (6 piezas), tapizado en cuero; 1 aparato teléfono, 1 mampara de madera y vidrios, de 5 metros 30; 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Benner Rosat y Cía. contra José Alvarez García. Juicio ejecutivo". Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación.

En exhibición desde el sábado 1.o.

$10.80 Ag.31-7068-v.set.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Solar en Maroñas, calle Alberto M. Calamet, a 60 metros del camino Corrales. El lunes 3 de Setiembre, a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno,dictada en los autos "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre, a las 16 horas (4 p. m.), y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres 1375, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, padrón 73960, situado en jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor D. Guillermo Rodríguez, compuesto de un área superficial de 333 metros 66 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a calle vecinal; igual ancho en el fondo, y al Oeste, lindando a doña Luisa Facholi; 38 metros 82 centímetros al Norte, lindando al solar 7 y 38 metros 77 centímetros, en la línea Sud, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.18-6683-v.set.1.o.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934 — David E. Schweizer, Escribano

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058, entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 6 de Setiembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martín Berinduague", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste, dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo, y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano, y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República (hoy Luis B. Cavia) número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara, y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-6695-v.set.6.

SATURNINO D. GAMBETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Angeloro Vicente con la Sociedad "3 de Noviembre de 1918", por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Saturnino D. Gambetta, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano que en Marzo de mil novecientos diez levantó el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos un metros diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sudeste, a la calle pública, distando su punto medio de dicho frente sesenta metros de la esquina formada por dicha calle y el camino de Industria; treinta y un metros un centímetro al Noreste, con el solar cuatro; veintinueve metros veintiún centímetros al Sudoeste, con el solar dos; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste, con don Cipriano Cedrés. Dicho inmueble está empadronado con el número setenta y cuatro mil noventa. *Se previene: 1.o* Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.50 Ag.24-6874-v.set.11.

AMADEO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Machado Juan contra Jesús y Luis Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Amadeo Preziosi, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás accesiones naturales e industriales que se hubieran incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 114174, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano respectivo, según el cual tiene una superficie de 442 metros, 40 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Comercio entre las de Hernandarias y avenida Italia, distando su punto medio 82 metros de la última, con 7 metros, 91 centímetros de la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número 21; al Sur, una curva de 2 metros, 90 centímetros, divisoria con los solares números 8 y 20; 44 metros, 2 centímetros en la del costado Sudeste, divisoria con el mencionado solar número 8, y 44 metros, 4 centímetros en la del Noroeste, divisoria con el solar número 6, y B) Los derechos de prenda que emanan de la promesa de compraventa de fecha 15 de Diciembre de 1925 relativa al solar descripto, constatada por el boleto número 2047 que en duplicado y a nombre del propietario señor Martín S. Barrere, expidió "La Caja Obrera", con sede en esta plaza, el día 1.o de Octubre de 1931. Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, lo mismo que lo que se adeude por concepto de las cuotas de adquisición del terreno y de su respectivo pavimento, cuyas cuentas quedarán de su exclusivo cargo, que igual sucederá en lo que se refiere al impuesto de contribución inmobiliaria, y 3.o Que los antecedentes y demás, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$51.00 Ag.29-7048-v.set.14.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 99.606, por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y suscrito Escribano, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (dos mil quinientos pesos), del inmueble empadronado con el número 99.606, situado en la calle Joaquín Requena, sobre la línea Este, entre las de Arapuá y Pedernal, compuesto de ciento treinta y siete metros 73 decímetros y 29 centímetros, que se deslindan así: quince metros y 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle primeramente nombrada, por donde la puerta del edificio tiene el número 2884; ocho metros noventa y siete centímetros al Norte; quince metros treinta y un centímetros al Este y nueve metros al Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; y en garantía de la misma; 2.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi 1818; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que se ha habilitado el feriado al efecto del remate. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Damián Costa, Escribano.

$30.80 Ag.31-7123-v.set.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz, en autos "P. Rebollo con A. Marquizá", hago saber que el día 15 de Setiembre entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Tapes 924, se venderá de contado un automóvil marca "Hupmobile". Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación, que es de $ 150.00; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el importe de su oferta. Que no se paga comisión de clase alguna y que la entrega es inmediata. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-7114-v.set.11.

CARLOS M. GARCIA
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en autos caratulados "Salustiano Cobas contra Julio y Reinaldo Saporiti. Cobro de pesos", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su depósito, calle Agraciada número 3136, se procederá por el señor martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, designado para tal fin, a la venta por las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 9 de los referidos autos, de todos los bienes embargados: mostradores, mamparas, armazones, banquillas, aparatos para exhibición, vitrinas, etc. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta. 2.o Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Tapes número 922 a disposición de los interesados. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz, 14.a sección.

$12.80 Ag.28-6986-v.set.7.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, dictada en autos caratulados "Antonio Alonso con Francisco Cauceglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en la calle Trías número 10, y empadronado con el número 40590, compuesto de una superficie de doscientos noventa metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, sobre la calle de diecisiete metros de ancho (hoy Trías), distando treinta y ocho metros veinticho centímetros de la calle Santa Lucía; treinta y un metros dieciocho centímetros al Noreste, confinando con el solar número 16; diez metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con la sucesión Rego, y veintiocho metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida C. M. Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.20-6613-v.set.6.

ABRAHAM GABRIEL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados: "Basilia Pérez de Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Abraham Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones, empadronado con el número 205 ubicado en la manzana número 24 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veinte y dos metros treinta decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, con frente al Este a la calle Montevideo, lindando al Oeste, con Sebastián C. Sagarra; Norte, Avelina Pereira, y Sur, Pablo Stelardo. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.194.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, o sea, de $ 2.130.00 (dos mil ciento treinta pesos). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a lo sefectos de derecho. — Canelones, Agosto 16 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$24.00 Ag.27-6933-v.set.12.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados: "Hevia Castagnet contra José Pedro Chírico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: "Tres terrenos contiguos con sus fincas y demás mejoras, empadronados en conjunto con el número treinta y siete de la manzana cuatro de esta ciudad, midiendo uno de ellos, veinticinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con Salvador Revello; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico, y al Este, con el solar que se pasa a describir; otro terreno que mide veintiséis metros, cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar que se describirá; al Sur, con la sucesión Crisanto Aguirre, y al Oeste, con el deslindado anteriormente, y el otro terreno mide doscientos veintitrés metros cuadrados, deslindados así: cinco metros, veinte centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Francisco Padula, al Sur,

con el solar que antecede, y al Oeste, con el deslindado en primer término. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta comprador, siempre que este no sea la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local fijado en el inmueble que se remata, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$43.50 Ag.22-6808-v.set.8.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Pedro Alberto Furtscher contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, al mejor postor, sin tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1421, en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, con las chacras 164, 165 y 166; al Sud, con calle pública; al Este, con la 125 y al Oeste, con la 121. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Agosto 14 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Ag.16-6648-v.set.3.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Félix Amancio Galvez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día diecisiete de Setiembre entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Diez y Nueve de Abril número novecientos setenta y dos, a las quince horas, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del suscrito Actuario, y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Malbajar, novena sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos noventa, señalada con el número dieciséis, en el plano del agrimensor Ramón Juambeltz de Noviembre de mil novecientos diecinueve a Enero de mil novecientos veinte, con una superficie de mil ciento ochenta y dos hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: al Sur, con el lote diecisiete de Sandalio Sequeira en una extensión de dos mil ciento veintisiete metros, treinta centímetros; al Oeste, con el lote dieciocho de Narciso Machado, en mil seiscientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y con los lotes catorce y quince de Rafael González y Angel V. Camarano, en mil seiscientos veintinueve metros, noventa centímetros; al Noroeste, con el lote diez de Juan Echeverrigaray en dos mil cuatrocientos un metros; al Nordeste, y al Norte, con el lote ocho de Claudio Bustillo en setecientos ocho metros veinte centímetros y seiscientos siete metros sesenta centímetros respectivamente; al Este, con los lotes siete de Francisco Urrutia y cuatro de la sucesión de Joaquín J. Beraza, de cuyos lotes, los separa una línea quebrada formada por siete rectas que miden: quinientos sesenta metros cuarenta centímetros; quinientos veintiséis metros, ochenta centímetros, trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, doscientos noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros, mil ciento ochenta y siete metros, mil noventa y ocho metros diez centímetros y cuatrocientos quince metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.28-6988-v.set.13.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, *en los autos "Eleuterio Gómez y* Américo Gómez. Sucesiones", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del suscrito y del escribano señor Edmundo M. Osorio, se procederá por intermedio del martillero don Juan Héctor Guridi a la venta en remate público, de una fracción de terreno ubicada en esta localidad, empadronada con el número 2562, compuesta de ocho hectáreas, dos mil ochocientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, con Eduviges Flores y Luis Ochotorena; al Este, con Tomás Pallada; al Sur, con Palmira Torres, Amadeo Rodríguez y Nicolasa Silvera, y al Oeste, con José Girona, comprendiendo las mejoras que contiene, venta que se llevará a cabo al mejor postor, con la base de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor, como garantía de su oferta y al serle ésta aceptada, oblar el diez por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — La Paloma, Agosto 17 de 1934. — Valentín Gutiérrez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente). Ag.23-6871-v.set.10.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Graigdallie. Ejecución"; y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas, ocho mil ochocientas ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al este, con el arroyo Blanquillo; al Sur, con Gregoria Colina; y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y b) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Ag.21-6748-v.set.7.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Juan Elías Valeta contra Manuel José González Burgueño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de campo, de propiedad del demandado, con las viviendas, cercos y demás mejoras naturales y artificiales que aquellas contengan, situadas en la quinta sección de este Departamento, empadronadas con el número mil trescientos cincuenta y uno, compuestas: una de cuarenta y dos hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta metros y decímetros, que limita por el Norte, sucesión Nicanor González (hoy Miguel Hernández); Sur, sucesión de Melchor Benítez; Este, Luciana Burgueño de González (hoy el demandado), y Oeste, Clemente Escande (hoy el demandado), y la otra fracción, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que limita al Norte, sucesores de Nicanor González (hoy Miguel Hernández y Tomás González); Sur, Melchor Benítez; Este, Francisco Marrero y Rufino Orama, y Oeste, más terreno del demandado, o sea la fracción antes descripta. Se hace presente: A) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador, y B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines mencionados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$35.00 Ag.29-7050-v.set.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Antonio Fraschini contra Miguel Serra. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo venidero, de la hora 16 a las 17, en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 212 de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que consta de un área de 887 metros 685 centímetros y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí, en una extensión de 25 metros 42 centímetros; por el Sur, con fracción perteneciente al Banco de la República, en una extensión de 22 metros 20 centímetros; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 38 metros 30 centímetros, formando esquina, y al Oeste, con el ejecutado Miguel Serra, en una extensión de 36 metros 30 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$39.00 Ag.20-6692-v.set.6.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracciones veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente). Jl.24-5791-v.set.6.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux dictada en los autos de la quiebra de don Alfredo Sánchez, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, de las veinte y treinta a las veintitrés y treinta horas y los días siguientes a las mismas horas, hasta su terminación con excepción de los sábados y domingos, el martillero don Guillermo Levratto asistido del señor Alguacil y Síndico de la quiebra, procederá a la venta al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de la tasación del balance y al contado, de todas las mercaderías de la quiebra, en el local, esquina avenida Veinticinco de Mayo y Rincón. Se previene que la venta es al contado y que el balance de las mercaderías y su tasación están en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$12.80 Ag.29-7033-v.set.8.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Luis Gonzalo Pérez y otra. Reconocimiento de firma y *ejecución de hipoteca", se hace saber que* el día 21 de Setiembre entrante de las 14 horas y 30 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en

remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas ambas en el ejido de esta ciudad empadronadas con los números 3598 y 3597, con sus construcciones y demás mejoras, que por ser contiguas forman una sola propiedad que se compone de siete mil trescientos sesenta y un metros sesenta decímetros, que linda: al Noreste, calle pública; al Suroeste prolongación de la calle Sarandí; al Suroeste, calle pública, y al Nordoeste, prolongación de la avenida Colón. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 22 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$33.00 Ag.29-7032-v.set.14.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Vicente Gandoglia contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Noreste, cañada Cimarrona: al Este, arroyo Sarandí separando los campos de José Viera, Fernando Aramburú y Miguel Leocadio Sosa, y por el Sur, más campo de Avelino Moreira, empadronada con el número 2447, y 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de quinientas doce hectáreas siete mil ochocientos sesenta metros, que linda: al Norte, Manuel Pita; al Este, Luciana Moreira, Senén de los Santos y Avelino Moreira; al Sur, camino vecinal a la Carbonera, y al Oeste, camino departamental a Treinta y Tres y Vicente Pita, Eulogio de los Santos y Juana Moreira de Molina, empadronada con el número 4024. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.20 Ag.24-6876-v.set.12.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Angel Larrañaga contra Ramón Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas quinientos cuarenta y dos metros, que linda: al Norte y Noreste, Cecilio Costa; al Este, prolongación de la calle José Pedro Ramírez, por medio, con Isauro Cardoso; al Sur, avenida Perimetral Colón, de esta ciudad, y al Oeste y al Sudoeste, arroyo de Rocha. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Ag.16-6618-v.set.3.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Cecilio Ramón Sarácha ga contra Jaime y Héctor Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3155 y compuesta de setenta y dos hectáreas mil trescientos setenta y seis metros noventa decímetros, que linda: al Norte, Jaime Ramón y Acosta y Manuel Rodríguez Silva; al Oeste, Jaime Ramón y Acosta y sucesión Domingo Silvera; al Sur, canal del estero de India Muerta y al Este, sucesión María Machado de Iraola; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6193 y se compone de veintidós hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Nordeste, Vicenta Moreira de Correa, Atanasio Olivera y Avelino Moreira; al Sureste, José T. Bobadilla; al Suroeste, Serafín Bobadilla y Servanda Machado y al Nordoeste, Juan H. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.50 Ag.15-6575-v.set.1.o.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Tabárez con Juan Bautista Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia de los señores Everton S. Pereira y Osmar H. Casas, Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, de los siguientes bienes: A) De quince a quince y media horas: Una fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 152, de esta ciudad, empadronada con el número 1624, lindando: por el frente de 21 metros con 475 mm., con la calle Fcio. Sánchez; por el fondo, igual extensión, con solar de la sucesión Exequiel Silveira; por un costado de 42 metros 95 cmts., con solar de la sucesión Tomás Malo y por el otro costado, igual extensión, con solar de Fulgencio Lazo; y B) De quince y treinta horas a dieciséis horas: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 3048 cmts., deslindándose así: 17 metros 18 cmts., con la calle Sena; igual extensión al fondo, con solar de Juana Martirena; por 34 metros 36 cmts. de costados iguales y paralelos, con solares de la sucesión Machín y de Sinforiana Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Alvaro Bénder. Juez de Paz.

$40.00 Ag.16-6617-v.set.3.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra María Belzarena de Pisacco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una finca y terreno en forma triangular con todas las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, sobre la calle Sarandí hoy José G. Amorín, manzana letra H empadronada con el número 1845, con los límites, dimensiones y superficie que a continuación se expresan: la línea Noroeste, que da frente a la vía del ferrocarril Noroeste del Uruguay mide cuarenta metros, la línea Sur, tiene una longitud de veinte y cinco metros, sesenta centímetros, lindando con don Carlos Zunini; la línea Este, sobre la calle José G. Amorín, mide treinta y un metros, cuarenta centímetros, lindando por medio con Juan Campodónico y la sucesión Monticielli, encerrando un área total de cuatrocientos un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Teniéndose como base para la venta del mencionado inmueble la cantidad de $ 2.266.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que será de cargo de éste los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$53.30 Ag.28-6983-v.set.22.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Josefa Porley de Fernández y otros, se hace saber que el día 13 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las propiedades siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, de 28 hectáreas y 2.440 metros, lindando al Norte con el arroyo Pereyra, al Este con la sucesión de Fernando Solé, al Sur, con sucesión Ibarra, y al Oeste, con Enrique Esgorlo; 2.o Otra fracción de campo, ubicada en la misma zona y sección, que la anterior, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Rodríguez de Junio de 1916, de 14 hectáreas, 1.220 metros, que linda al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con la fracción A de Josefa Porley, y al Oeste, con la fracción C del referido plano. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación, que ha sido fijada a razón de 80 pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Ag.24-6906-v.set.11.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 212, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Ignacio Viera. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.27-6937-v.set.6.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientos once metros cuadrados, sita en Puntas de Tacuarembó Chico, quinta sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano y mensura practicados por el agrimensor don Víctor L'Olivier, en Noviembre de mil novecientos ocho, empadronada con el número mil ciento cinco y, que linda: por el Norte, con la fracción número diez, de don Carlos Ferreira; por el Este, con la fracción número siete de doña Ema Ferreira; por el Sud, con la fracción número ocho, de doña Manuela Ferreira, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las Grutas. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Rafael Pintos contra Elvira Ferreira. Ejecución de hipoteca" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ag.15-6592-v.set.4.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día diez de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías ocupadas en la quiebra de don Gerónimo Rodríguez. —

Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6787-v.set.1.o.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate, de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Cayetano Anastasia y Cía. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6786-v.set.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social, palacio Salvo, piso 8.o, el día 10 de Octubre próximo, a las dos y media de la tarde, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Nombramiento de miembros para formar el Directorio por el año 1934 - 35 y sus respectivos suplentes; 3.o Nombramiento de Síndico y su suplente respectivo.

Se avisa a los señores accionistas que el registro de acciones queda abierto en el local social todos los días hábiles de las 11 a las 12 a. m. y de las 16 a las 17 horas, para la inscripción de acciones hasta el día 8 de Octubre. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Ag.30-7078-v.set.1.o.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 — Calle Treinta y Tres — 1430
(Montevideo)
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 28 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 4 de las acciones de "Juoissance" nuevas, a razón de francos 35.20 el de las nominativas y de francos 30.456 al portador, y el cupón número 7 de las "parts de fondateur (títulos nuevos) a razón de francos 2.805 a la par, en la sede de París, 53 Rue Vivienne' y al cambio del día de su presentación para el cobro, en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — P|a.: R. Corgo.

$7.50 Ag.31-7113-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los hermanos Manuel R. Pérez y Alberto Pérez mi comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en *esta villa, dentro del término de treinta días*. — Nueva Helvecia, Agosto 28 de 1934. — Martín Odriozola. — Manuel R. Pérez. — Alberto Pérez.

$5.00 Ag.31-7107-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Silvano Corvo Fernández la provisión de comestibles en general situada en la calle Regidores número 1282 (Atahualpa), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Miguel González.

$5.00 Ag.31-7108-v.set.19.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.
AVISO

Se comunica a los socios de esta Cooperativa que la asamblea iniciada el día 26 del corriente continuará el viernes 31 del corriente, a las 20 horas, en el local de la calle Río Negro 1180.

$0.60 Ag.31-7116-v.ag.31.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce se disolvió la sociedad "Gilomen y Karlen", que giraba en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, y con sucursal en Montevideo, en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén y Herminio Osvaldo Karlen. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomen, Karlen y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomen, Herminio Osvaldo Karlen y Ricardo A. Greising. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 26 de 1934. — Federico Gilomen. — Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A. Greising.

$7.00 Ag.31-7106-v.set.19.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1934 a las diez horas en el local social calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden de día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico. 4.o Elección de un miembro del Directorio. 5.o Consideración de la reforma de los artículos 7.o, 12 y 32 de los estatutos sociales. 6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 28 de 1934.

$13.70 Ag.29-7049-v.set.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Setiembre de 1934 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.20 Ag.16-6650-v.set.3.

"S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1934, a las nueve horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio: 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio; 5.o Consideración de la reforma del artículo 7.o de los estatutos sociales; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 16 de 1934.

$13.70 Ag.17-6671-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que la firma "Hoegh - Schou, González y Compañía" ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Amelio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934.

$5.00 Ag.15-6559-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COPARTICIPACION

Hago saber, a los efectos legales, que prometí vender a Gregorio Gimelfarb mi coparticipación en la sociedad "Weissman y Gimelfarg", productos "La Holandesa", y que disolveremos antes del plazo la sociedad que gira bajo la denominación de "Sapiro y Gimelfarb", productos Angla, en el ramo de fábrica de caramelos, bombones y anexos establecida en Doctor Luis P. Lenguas 1560. *Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en Rincón 479*, escribanía Romero Tajes. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Marcos Sapiro.

$5.00 Ag.17-6654-v.set.6.

S. A. URUGUAYA "IUYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección del nuevo Presidente; 2.o Consideración del presupuesto de gastos generales para el segundo semestre del ejercicio 1|1 - 31|XII 1934; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de los acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevará la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — El Secretario.

$14.25 Ag.30-7081-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín A. Peña Astiz la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y anexos, fábrica de bebidas sin alcohol y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores del citado comercio se presenten en el término legal en el local del mismo, con los justificativos de sus créditos. — Minas, Agosto 22 de 1934. — José Cataldi.

$5.00 Ag.30-7072-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Ceferino R. Palma y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino R. Palma. — Durazno, Agosto 26 de 1934. — Ceferino R. Palma. — Prudencio V. Ifriz.

$5.00 Ag.30-7090-v.set.18.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio José Vidal y José Arango Alvarez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 21 de Setiembre 2701 al 2705. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Hans H. Maag.

$5.00 Ag.30-7077-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Barrios, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carabajal esquina Ituzaingó (ciudad de Minas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Minas, 16 de Agosto de 1934. — Francisco Chiribao.

$5.00 Ag.22-6804-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación [illegible] almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Libertad número 2702, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Gargiulo Hermanos" quedando a cargo del referido comercio el señor Emilio Gargiulo y desligado el señor Juan A. Gargiulo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Emilio S. Gargiulo. — Juan A. Gargiulo.

$5.00 Ag.18-6701-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Casimiro Pérez y Pérez, la panadería denominada "Flor de la Esperanza" sita en esta ciudad, calle Marne número 3425. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — José Paz.

$5.00 Ag.29-7051-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en Rincón de Mauricio, sexta sección judicial del Departamento de San José, autorizó el escribano Conrado Buquet, en 5 de Agosto del año en curso, se disolvió la Sociedad en Comandita, que en el ramo de trillas y recolección de cosechas tenían establecida en la Colonia de la estancia San Rosa, bajo la firma de "José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.", quedando cerradas todas las operaciones sociales desde el 30 de Abril próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don José Ordeig Pérez y doña María Lucía Ordeig Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.

$5.00 Ag.21-6777-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma de "Macera y Cía." gira en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "El Sol". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Macera y Cía.

$5.00 Ag.21-6749-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Agustín Valiente, el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Francisco D. Cristófaro.

$5.00 Ag.21-6758-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Zeballos y Collino", con sede en la calle Enrique García Peña número 2735, hace saber que ha prometido en venta a la sociedad "Castro y Cía. Ltda.", la sección de su negocio destinada a la explotación del privilegio industrial número 10, para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", negociación que se celebrará con la intervención del escribano contador don Luis Mattiauda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Zeballos y Collino.

$5.00 Ag.21-6781-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Enrique Mallo, el negocio de carnicería de mi propiedad, la que tenía establecida en la calle Emancipación número 4081 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Manuel Viños.

$5.00 Ag.21-6742-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Angel Barros el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448 esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — José Fernández.

$5.00 Ag.21-6778-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada hoy por ante la escribano Amanda Perillo de Pita, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isaac Capeluto y Pilosof, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, con domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Capeluto. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Isaac Capeluto. — David Pilosof.

$5.00 Ag.21-6779-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención de los señores balanceadores G. Panzera y Cía., oficina Martín García 2157, casi Requena, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, café y bar, sito en avenida Millán 4200 esquina Clemenceau y que giraba bajo la razón de Márquez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, el señor Julio Luis Márquez y quedando desligado el señor Eduardo Rivarola. A los efectos legales que dispone la ley, hacemos las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Eduardo Rivarola. — Julio Luis Márquez

$5.00 Ag.21-6784-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — El señor Simón Francisco instalado con negocio en la calle Minas 1128 vende a Guillermo Pérez y Antonio Pérez su negocio, con lo cual deja constancia de su venta a los señores acreedores. — Simón Francisco. — Antonio Pérez y Cía.

$5.00 Ag.24-6911-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Elizaguirre mi casa de comercio establecida en la calle Tomás Claramunt números 3986|90. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Tomás Claramunt número 3986 (Villa Española). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Norberto Platero Rivera.

$5.00 Ag.15-6564-v.set.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Adolfo Gargiulo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situado en la calle Miguel Barreiro número 3251 esquina Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Scola Hermanos.

$5.00 Ag.23-6844-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago asber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Ramiro Alende.

$5.00 Ag.17-6651-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don José Campiglia la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón 1151, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto de 1934. — Ricardo Buegas.

$5.00 Ag.15-6584-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Dumanian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pastor número 30, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Misak Keklikian.

$5.00 Ag.20-6732-v.set.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Adolfo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Ag.16-6627-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y comercio que he vendido al señor Aharon Chulian el negocio en ramo de almacén de comestibles sita en la calle Dionisio López número 2201, esquina Azara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.— Renis y Topal.

$5.00 Ag.22-6801-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Pedro Deleón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Carrasco, 7.a sección del Departamento de Canelones; hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Diego Furriol, situada en la ciudad de Pando (Canelones). — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Ricardo Marenales. — Pedro Deleón.

$5.00 Ag.22-6794-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio Justicia 1974), he prometido vender al señor Manuel Martínez Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café y anexo, sito en la calle Andes 1408. Y por tanto se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Gómez. — Manuel Martínez Vázquez.

$5.00 Ag.28-6985-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
GASIFICADOR MUZZOLON

Alejandro Muzzolon, en su carácter de inventor y único propietario del "Gasificador Muzzolon", comunica a su distinguida clientela y al público en general que no ha facultado a nadie para efectuar cobros de cuentas por la colocación de dicho gasificador, debiéndose efectuar cualquier pago en su domicilio y único taller, Joaquín Requena 2091, no reconociendo recibo alguno que no lleve la firma auténtica del señor Alejandro Muzzolon. Hace esta advertencia para evitar sucesivos abusos de confianza.

$5.00 Ag.28-6984-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Meneses y Tagliasacchi", establecida con casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la avenida Agraciada número 3807, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Tagliasacchi y quedando desligado el señor Blas Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Blas Meneses. — Adolfo Tagliasacchi.

$5.00 Ag.23-6853-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1799 esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Enrique García. — Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga.

$5.00 Ag.23-6851-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Varela y quedando desligado desde la fecha el socio don Manuel Soto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Manuel Varela. — Manuel Soto.

$5.00 Ag.16-6623-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Vadora pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Wáshington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 3 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que por escritura ante el escribano Bernabé L. Magariños, he cedido al señor Ceferino Rodríguez Abella mi parte en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que en el ramo de importación, exportación y venta de tabacos e industrias anexas gira en la ciudad de Rivera bajo la razón social de Dias Paiva y Compañía. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.—Dacio Paiva.

$5.00 Ag.22-6796-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que ante el escribano Roberto Echavarren, se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en el pueblo Cardona del Departamento de Soriano bajo la razón de "Martínez y Compañía", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Aquiles y Alfredo Elorza Arrieta, fijándose el domicilio de don Enrique Nonnenmacher en la ciudad de Mercedes, para atender los reclamos procedentes. — Ruben C. Martínez. — Aquiles Elorza Arrieta. — Alfredo Elorza Arrieta.

$5.00 Ag.24-6908-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Torres Negreira y Avelle. — Ramiro Blanco.

$5.00 Ag.20-6719-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Ramón Ures la parte que me corresponde en la sociedad "García y Rial", sucesora de la firma "Faustino García", ambas establecidas en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Ramón Ures y Manuel Rial. Los acreedores de Faustino García y de la firma "García y Rial" deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina de balances de los señores "Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Faustino García. — Manuel Rial. — Ramón Ures.

$5.00 Ag.18-6700-v.set.7.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por término del plazo estipulado, ha quedado disuelta la firma Zerboni y Cía., establecida en la calle Rincón 711 y 713; y que ante el escribano señor Fernando F. Echevarría, se ha formalizado un nuevo contrato de sociedad que girará bajo la razón social de Zerboni y Cía., y se hará cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, 24 de Agosto de 1934. — Zerboni y Cía.

$5.00 Ag.29-7023-v.set.17.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

La Comisión Liquidadora invita a los señores accionistas de la Sociedad, a concurrir a la Gerencia de la institución, Plaza Independencia número 837, desde el día 1.o de Setiembre de 1934, para recibir la 2.a cuota de diez por ciento (10 o|o), distribución del resultado de la liquidación social, resuelta por la asamblea extraordinaria realizada el día 22 de Mayo de 1934. — Montevideo, 27 de Agosto de 1934. — El Secretario. $4.50 Ag.29-7058-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, he prometido vender a la señora Flora Spitzen de Holzen mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en Raffo 499, y Susviela. Los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos en las oficinas del balanceador, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Stasys Giambutal.

$5.00 Ag.30-7082-v.set.18.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

2.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya", para la asamblea general ordinaria a efectuarse el viernes 7 de Setiembre a las 11 de la mañana en el local de nuestra Administración, para considerar la memoria y el balance correspondiente al ejercicio económico 1933|34. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra y que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones antes del día 2 de Setiembre en que se cerrará el registro. — El Secretario. $6.00 Ag.29-7042-v.set.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Samuel Queouozian el almacén de comestibles sito en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ly de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Guillermo Ithurralde.

$5.00 Ag.18-6699-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Salomón Furst y Nuño Breyter (farmacéutico), la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en sociedad en la calle Vázquez número 1151, bajo la razón de "Vizcaíno y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — César Vizcaíno. — Angel Gallotti.

$5.00 Ag.16-6607-v.set.8.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Meyer Cherton el almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Justicia 2410 esquina M. Berthelot, de esta ciudad; los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado comercio.

Nota — Las deudas desde la fecha hasta el día 25 de Setiembre no se toman en cuenta. — Montevideo, 24 de Agosto de 1934. — Frain Risman.

$5.00 Ag.28-6979-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, los herederos de doña Ventura Sabinelli de Torrá, venderán a la sociedad Ithurralde y Cía., la farmacia "Lister", situada en la avenida General Flores número 2458, quedando sin efecto el compromiso de compraventa firmado con el señor Juan Fernando Barrachina Botella. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de la referida sucesión y del señor Barrachina Botella, para presentar los justificativos de sus créditos, en la farmacia Beisso, sucursal, avenida 18 de Julio número 841 bis. — A. Torrá. — Juan B. Botella. — Easton y Cía. — Juan J. Ithurralde.

$5.00 Ag.27-6956-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora, ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6513-v.set.1.o.

S. A. "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Setiembre a las 17 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y distribución de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1931|32 y 1932|33. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes del Directorio por 2 años. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las seis de la tarde del día 3 de Setiembre de 1934, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182 ,de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1934. — El Directorio.

$13.50 Ag.24-6910-v.set.5.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre a las 15 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionitsas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1934. — El Directorio.

$14.60 Ag.27-6961-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Nicolás Ivanoff el negocio de composturas y confección de zapatos denominada "Zapatería Viena" sito en esta Capital, calle Piedras número 188. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Pedro Racheff. — Nicolás Ivanoff.

$5.00 Ag.24-6873-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Angel María Sierra, nuestro comercio en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó y España. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del promisario comprador señor Sierra, calle General Artigas número 401, de esta ciudad. — Rosario, 20 de Agosto de 1934. — Sucesión Alfonso D'Angelo.

$5.00 Ag.24-6923-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la confección de 2.500 gorras de fustaño, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas *(los sábados de 8 a 12 horas)*.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — La Comisión de Vestuario. (Cuenta corriente) Set.1.o-7156-v.set.12.

CORTE ELECTORAL

AVISO

A fin de que sirva de suficiente comunicación a los interesados, se hace saber que la Corte Electoral recibió de la Presidencia de la Asamblea General un mensaje por el que da cuenta de que "los Legisla*dores del Partido Nacional, de acuerdo con* la ley de Mayo 5 de 1934, declaran que reconocen como autoridad ejecutiva, única y exclusiva, del Partido Nacional, al Directorio que tiene su sede actual en la calle 18 de Julio número 925" y presidido actualmente por el doctor Luis Alberto de Herrera, y que la Corte Electoral, en sesión de 22 de Agosto del corriente año, dictó la siguiente resolución:

"Visto el mensaje precedente;

Atento a lo dispuesto por la ley de 5 de Mayo de 1934, la Corte Electoral resuelve: 1.o Téngase por reconocida como única autoridad nacional del Partido Nacional, a los efectos de las leyes respectivas, a la refe*renciada en el precedente mensaje de la Asamblea General*; 2.o Comuníquese a la entidad política interesada; 3.o Cancélese toda otra inscripción de autoridad nacional con invocación del mismo Partido; 4.o Comuníquese a quienes afecte dicha cancelación; 5.o Circúlese y publíquese. — Por la

Corte: Alfredo J. Pernín, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario".
(Cuenta corriente) Set.1.o-7158-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25891

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

PHILIPS

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7171-v.set.18.

ACTA N.o 25890

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 19.a, 20.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7172-v.set.18.

ACTA N.o 25896

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7163-v.set.18.

ACTA N.o 25895

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Etsado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"DEODO"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7164-v.set.18.

ACTA N.o 25894

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"HEPATONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7165-v.set.18.

ACTA N.o 25893

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"SEROBACTERINA".
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7166-v.set.18.

ACTA N.o 25898

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"VENCAL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7167-v.set.18.

ACTA N.o 25886

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"PRADO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-7152-v.set.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 490

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Fariña, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cuajo líquido para la industria lechera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.1.o-7170-v.set.24.

ACTA N.o 4038

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.1.o-7143-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Llamado de acreedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la resolución superior, de Agosto 29 de 1927, el suscrito Interventor de Hacienda, llama a los acreedores del Municipio a fin de que presenten sus cuentas por triplicado y el correspondiente justificativo de sus créditos dentro de los diez días de la fecha.

Las cuentas y demás antecedentes deberán ser dirigidas a nombre del suscrito a la Contaduría Municipal. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1934. — Silvio D. Puyol, Interventor de Hacienda.
(Cuenta corriente) Set.1.o-7175-v.set.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODE, de 36 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Suárez 3571 (sección 14.a), y doña SOFIA IIGLESIAS CATELLANOS, de 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.set.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORIA LESCOUMES, de 22 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JUSTA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.set.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan J. Rosseau 4425, y doña FELIPA VIGNOLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rosseau 4425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DI CRISTOFARO, de 26 años, soltero, tejedor, oriental domicilado en Andrés Latorre 86, y doña PAULINA MARENGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITUZAINGO LUIS VALLARI, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en J. E. Administrativa 2081, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Connste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4340-v.set.8.

En Montevideo, y. el día 28 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2719, y doña HORTENSIA VILLAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada enn E. García Peña 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4341-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMELINO INOCENCIO PEREZ, de 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1747, y doña GREGORIA GARIS, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiennto 9 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.set.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unnirse en matrimonnio don MARGARITO BELTRAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ATILIANA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Viana. (Gratis) 4243-v.set.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BLAS BETBEZE, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Defensa 2132, y doña SOFIA ESTER CUADRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vercesi o Verchechi o Verchesi de Quaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7169-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Santiago Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númeor 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7161-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cesio o Pablo Cessio o Pablo Sessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7138-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Bonifacio Boneo, domiciliado en la calle Rincón 638, al señor Juez digo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos doctor Juvenal Vigo y escribano Héctor G. Fiorito domiciliado en Rincón 638 para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga que concepto tiene formado de la honradez y costumbres de quien lo hace declarar; 3.o Exponga si sabe que haya ejercido la procuración correctamente y desde cuando; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto sírvase el señor Juez mandar recibir la información testimonial que ofrezco y que una vez hechas las publicaciones se agreguen sin necesidad de escrito, expidiéndoseme oportunamente el testimonio que solicite. Montevideo, Abril 5 de 1934. — Bonifacio Moneo". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.1.o-7139-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veinte sección de la Capital dictada en los autos caratulados "César Monichón Aguirre contra Francisco Gamarra. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Gamarra o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compraventa con respecto al solar de terreno ubicado en la calle Agustín Muñoz número 94, expedida por el Banco de Crédito con el número 5769 en Agosto 12 de 1925, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.00 Set.1.o-7150-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Da Silva de López de Vargas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7144-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herrou de Bellegar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.1.o-7142-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Jabiel Medero o Javier Medero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7136-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Set.1.o-7137-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Abelar de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.1.o-7147-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilisio Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.1.o-7148-v.set.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Pintos solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada en Pan de Azúcar con fecha quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve por el escribano don Román Guerra, mediante la cual doña Leonor González, de la que es única y universal heredera su hija reconocida doña Ramona Pintos, compró a don Francisco Pintos, para sí y para su expresada hija con el nombre de Ramona González, un terreno ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, que componen un área superficial de dos mil seiscientos noventa y un metros setenta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Pedro Sagardoy: al Sur, don Enrique Brun: al Este, don Luis Curbelo y al Oeste, Bautista Odizzio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Set.1.o-7146-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Ecevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceiçao de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Cruz Medina, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7154-v.set.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Gañete, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7155-v.set.12.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Jesusa Vidal de Caramés contra Guillermo Arturo Navone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene que forma parte del bien empadronado con el número 53084, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 5 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Junio de 1927, compuesto de una superficie de doscientos diecinueve metros noventa decímetros, con 8 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Llupes; igual extensión al Nordeste, lindando con José Navone, y 27 metros 488 milímetros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que linda respectivamente con los solares 1 y 4 del dicho plano y con Luis Garré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1934.— C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador: Rincón 537. U. T. E. 81765.

$33.80 Set.1.o-7174-v.set.15.

LATORRE YEREGUI

REMATE

Finca de bajos: República 1789 entre Galicia y Cerro Largo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Sucesión de Rafael Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don S. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil del Juzgado,

a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene señalado con el número 10 ubicado en esta ciudad manzana 482 15.a sección judicial de este Departamento que está empadronado con el número 16591 compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros, de frente al Noreste, a la calle República número 1189, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo lindando, al Sudeste, con el solar 9; al Noroeste, con el 11 de Isidro Pérez, y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que hasta el 31 de Agosto del corriente año asciende a la suma de $ 1.030.00 más o menos, con cuyo gravamen podrá continuar el adquirente; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; 5.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 4.500. — Montevideo Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Tacuarembó 1367 de las 14 a las 18 horas.

$31.20 Set.1.o-7180-v.set.15.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, "Quiebra Ramón Abreu", remataré el día 12 de Setiembre, a las 14 y 30 horas, las existencias de la tienda, calle 8 de Octubre 3669.

$2.70 Set.1.o-7145-v.set.11.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Badí, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes, ubicados en la manzana número 140 de la nueva ciudad de esta capital, a saber: Primero: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que por estar unidos miden veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil trescientos setenta al mil trescientos setenta y cuatro, antes número doscientos quince, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas Este y Oeste, y dieciocho metros en la línea del Sur, por donde linda con José Machó; por el Oeste, con Tomás Pérez, y por el Este, con María Antonia Centeno y otro, hoy la sucesión de don José Badí, formando una superficie total de ochocientos cuarenta y cinco metros, y segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de cuatrocientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil trescientos sesenta y cuatro, antes número doscientos trece E; cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros al Este, lindando con María Antonia Centeno de García, hoy la sucesión de don José Badí; cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Oeste, lindando con Lorenzo Morini y diez metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo, al Sud por donde linda con los señores Machó Fernández y Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre los inmuebles objeto de la ejecución existe un segundo gravamen constituído por don Américo Badí a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para garantir a sus acreedores bancarios, en escritura que el 9 de Enero de 1933, autorizó el escribano señor José D'Alessandro Saullo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 128 series "P" y "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.943.77, suma formada por $ 24.943.77 en títulos y por $ 10.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7157-v.set.21.

FRAGA POzqoF$-- etao ea
ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Corbeira Elisa y otros contra Antonio Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el amartillero don Alberto Fraga Orzábal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de tres hectáreas, cuatro mil noventa metros y siete decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la fracción número cuatro, por el Sud, con don Angel Bacia; por el Este, con camino Tropezón, y por el Oeste, con la calle Brasil. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 84340. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.20 Set.1.o-7159-v.set.22.

ALCALDIA DEL 5.o DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE CANELONES
Animales extraviados
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 5.o distrito de la séptima sección de Canelones, se hace saber que de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, procederé a la venta al mejor postor el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de esta Alcaldía de los animales que se detallan a continuación: Una vaca de peló overo colorada, orejana: un ternero de igual pelo, orejano, un caballo zaino de esta marca ; una mula oscura, orejana y una petiza zaina malacara, orejana. — Barros Blancos, Agosto 30 de 1934. — Raúl J. Bernadet, Teniente Alcalde.

$3.20 Set.1o.-7151-v.set.3.

BONIFACIO MONEO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José M. Porteiro contra José Jorge Gómez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Bonifacio Moneo, asistido del suscrito Juez comisionado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, situado en este pueblo, calle 19 de Abril, manzana 62, y empadronado con el número 322. Se previene: 1.o Que el referenciado bien, ha sido tasado a razón de ochenta centésimos el metro cuadrado, y que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien, pueden ser examinados por los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y los demás antecedentes en este Juzgado. — Pueblo Solís, Agosto 17 de 1934. — J. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$20.80 Set.1.o-7140-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Héctor G. Carli, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rubén Darío número 2801 esquina Mateo Cortés de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Rosario Bonanno. — Héctor G. Carli.

$5.00 Set.1.o-7160-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha prometí vender a don Adante Musetti, las dos casas de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecidas en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, calle Ramón Álvarez y calle Libertad y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los comprobantes respectivos en la escribanía de don F. Humberto Cataldi, en esta villa. — La Paz, Agosto 27 de 1934. — Luis Russo. — Adante Musetti.

$5.00 Set.1.o-7173-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Barboni, toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Democracia" instalado en esta ciudad calle Durazno número 1202. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Tomás Barboni. — Ramón Couto.

$5.00 Set.1.o-7158-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Manuel Alonso se ha comprometido en vender a don Juan Antonio Capelán el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad calle Nueva Palmira número mil quinientos noventa y nueve haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 Setiembre de 1904 para que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos todos cuantos tengan interés o derecho al mismo cuyo negocio se vende libre de activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Manuel Alonso. — Juan Antonio Capelán.

$5.00 Set.1.o-7153-v.set.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes, avisamos al público, que el 30 de Junio del año en curso, disolvimos la sociedad comercial "Lamas, Garrone y Compañía", establecida en avenida 18 de Julio número 1463 bis y Soriano número 1374 y constituímos bajo la misma razón, nueva sociedad, con el ingreso del socio Julio Paradela, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la entidad disuelta, a partir del 1.o de Julio último; lo cual solemnizamos, ante el escribano Bolívar Zarza, el 14 del corriente. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — R. Lamas. — J. R. Garrone. — T. Indart. — J. Paradela.

Set.1.o-7149-v.set.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Guillermo Bouzán y Manuel Abollo el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Kock número 3749 esquina Senaqué de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Francisco Fernández.

$5.00 Set.1.o-7131-v.set.20.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes que cesan en su mandato y un titular por renuncia; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7141-v.set.12.